



Corpocentroh

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.
2ª. Ave. 2a y 3a. Cll. S.E. Siguatepeque, Com. Hond. C.A.
Telf. 773-1632 -- 773-0017 E-Mail: cradialh@yahoo.com

CONTRATO DE PUBLICIDAD No. _____

Nosotros: CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S.deR.L. con escritura pública con número 1009 del 8 de noviembre del 2008 y registrada bajo el número 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina CORPOCENTROH y AGUAS DE SIGUATEPEQUE denominado EL CLIENTE,

con RTN: 03189009236897, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

MEDIO A CONTRATAR TV CENTRO HD

Producto a Anunciar PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Cantidad de Spot diarios 01 días de Transmisión LUNES A SABADO

Duración del Spot 30 seg Precio unitario Lps. _____ Duración del Contrato 02 MESES

Fecha de Inicio 01 FEBRERO 2023 Fecha de Terminación 31 MARZO 2023

Horario o programa de transmisión 5:00-7:00 P.M. TV CENTRO DE NOTICIAS ESTEAR

Por lo anterior CORPOCENTROH se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la publicidad arriba establecida por la suma de Lps 4,400.00 más el 15% s/v. Lps- 660.00 para un total de Lps 5,060.00 mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas en este contrato.

Observaciones: BONIFICACION CON ENLACE EN VIVO RADIO CENTRO RADIAL
REPETICIÓN NOTICIERO

TERMINOS DE CONTRATACION

CORPOCENTROH se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del Cliente cuyo valor será de: Lps. 300.00 por spot radial y Lps. 1,000.00 por spot televisivo.

Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos.

Si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado.

CORPOCENTROH no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada.

Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de Lps. 200.00

Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran intereses moratorios del 5% mensual.

Este contrato **no podrá ser rescindido** y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.

Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 26 días de ENERO del año 20 23.

Firma del Cliente



Firma de Corpocentroh

Original: Contabilidad
Copia: Cliente
Copia: Ejecutivo venta

Ejecutivo de Venta



TV CENTRO

TV CENTRO

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.
SIGUATEPEQUE, HONDURAS, C.A.
2 Av. 2 y 3 CB. S.E. Tel. 2773-1632 E.Mail: cradialh@yahoo.com
RTN: 03189009208408

FACTURA 004-002-01-00005021

CAI:A923C3-8DC24E-9344A6-04F742-69C6CE-87

Fecha Límite de Emisión: 26/12/2023

RANGO AUTORIZADO: 004-002-01-00004951 A LA 004-002-01-00005450

Siguatpeque, 27 / Febrero / 2023

Cliente: AGUAS DE SIGUATEPEQUE

RTN 03189009236897

Dirección: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

Agencia: CORPORACIÓN CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R. L.

Orden de Publicidad: 2023-2330

Producto: PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Version: NOTICIERO ESTELAR

Periodo: 1 / Feb / 2023 AL 28 / Feb / 2023

DESCRIPCION DEL ANUNCIO

Duracion	Frecuencia	No. Diario	Total Periodo	Precio Unitario	Precio Total
30	LMMJV	1	22	L.200.000	L.4,400.000
				Descuentos y Rebajas	L. 0.000
				Importe Exento	L. 0.000
				Importe Exonerado	L. 0.000
				Importe Gravado 15%	L. 4,400.000
				Importe Gravado 18%	L. 0.000
				Impuesto 15%	L. 660.000
				Impuesto 18%	L. 0.000
				Total a Pagar	L. 5,060.00

SON CINCO MIL SESENTA LEMPIRAS CON 00/100

ORDEN DE COMPRA EXENTA:

NO. CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADO:

NO. REGISTRO DE LA SAG:



POR TV CENTRO

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

“ LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS: EXÍJALA “



Corpocentroh

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.
2ª. Ave. 2a y 3a. Cll. S.E. Siguatepeque, Com. Hond. C.A.
Telf. 773-1632 -- 773-0017 E-Mail: cradialh@yahoo.com

CONTRATO DE PUBLICIDAD No. _____

Nosotros: CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S.deR.L. con escritura pública con número 1009 del 8 de noviembre del 2008 y registrada bajo el número 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro

de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina **CORPOCENTROH** y Aguas de Siguatepeque denominado **EL CLIENTE**,

con RTN: 03189009236897, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

MEDIO A CONTRATAR Centro Radial

Producto a Anunciar Publicidad Institucional

Cantidad de Spot diarios 1 días de Transmisión Domingo

Duración del Spot 30 Seg Precio unitario Lps. — Duración del Contrato 2 meses

Fecha de Inicio 1 Febrero 2023 Fecha de Terminación 31 Marzo 2023

Horario o programa de transmisión R. Semanal y Cosas de mi pueblo

Por lo anterior **CORPOCENTROH** se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la publicidad arriba establecida por la suma de Lps 1,565.22 más el 15% s/v. Lps- 234.78 para un total de Lps 1,800.00 mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas en este contrato.

Observaciones: _____

TERMINOS DE CONTRATACION

CORPOCENTROH se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del Cliente cuyo valor será de: **Lps. 300.00** por spot radial y **Lps. 1,000.00** por spot televisivo.

Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos.

Si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado.

CORPOCENTROH no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada.

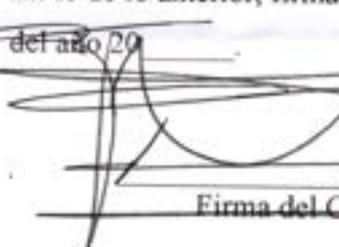
Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de **Lps.200.00**.

Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran intereses moratorios del **5%** mensual.

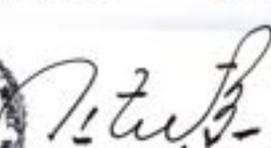
Este contrato **no podrá ser rescindido** y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.

Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los _____ días de _____ del año 2023


Firma del Cliente





Corpocentroh



RADIO
CENTRO RADIAL
CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.
SIGUATEPEQUE, HONDURAS, C.A.
2 Av. 2 y 3 CIL S.E. Tel. 2773-1632- E.Mail: cradialh@yahoo.com
RTN: 03189009208408

FACTURA 000-002-01-00003656

CAI:74717E-0211AB-B14C85-D04CFF-F251BD-AB

Fecha Límite de Emisión: 02/11/2023

RANGO AUTORIZADO: 000-002-01-00003601 A LA 000-002-01-00003800

Siguatpeque, 27 / Febrero / 2023

Cliente: AGUAS DE SIGUATEPEQUE

RTN 03189009236897

Direccion: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

Agencia: CORPORACIÓN CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R. L.

Orden de Publicidad: 2023-1045

Producto: PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Version: R SEMANAL C DE MI PUEBLO

Periodo: 1 / Feb / 2023 AL 28 / Feb / 2023

DESCRIPCION DEL ANUNCIO

Duracion	Frecuencia	No. Diario	Total Periodo	Precio Unitario	Precio Total
30	D	1	1	L. 1,565.220	L. 1,565.220
				Descuentos y Rebajas	L. 0.000
				Importe Exento	L. 0.000
				Importe Exonerado	L. 0.000
				Importe Gravado 15%	L. 1,565.220
				Importe Gravado 18%	L. 0.000
				Impuesto 15%	L. 234.783
				Impuesto 18%	L. 0.000
				Total a Pagar	L. 1,800.00

SON MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100

ORDEN DE COMPRA EXENTA:

NO. CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADO:

NO. REGISTRO DE LA SAG:

POR CENTRO RADIAL

Original: Cliente

Duplicado: Obligado Tributario Emisor

“LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS: EXÍJALA “



Corpocentroh

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.
2ª. Ave. 2a y 3a. Cll. S.E. Siguatepeque, Com. Hond. C.A.
Telf. 773-1632 -- 773-0017 E-Mail: cradialh@yahoo.com

CONTRATO DE PUBLICIDAD No. _____

Nosotros: CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S.deR.L. con escritura pública con número 1009 del 8 de noviembre del 2008 y registrada bajo el número 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina CORPOCENTROH y Aguas de Siguatepeque denominado EL CLIENTE, con RTN: 03189009236897, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

MEDIO A CONTRATAR Radio Sentimientos

Producto a Anunciar Publicidad Institucional

Cantidad de Spot diarios 3 días de Transmisión Sabado - Domingo

Duración del Spot 30 seg Precio unitario Lps. — Duración del Contrato 2 meses

Fecha de Inicio 1 Febrero 2023 Fecha de Terminación 31 Marzo 2023

Horario o programa de transmisión Más Noticias de fin de Semana

Por lo anterior CORPOCENTROH se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la publicidad arriba establecida por la suma de Lps 2,000.00 más el 15% s/v. Lps- 300.00 para un total de Lps 2,300.00 mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas en este contrato.

Observaciones: _____

TERMINOS DE CONTRATACION

CORPOCENTROH se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del Cliente cuyo valor será de: Lps. 300.00 por spot radial y Lps. 1,000.00 por spot televisivo.

Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos.

Si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado.

CORPOCENTROH no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada.

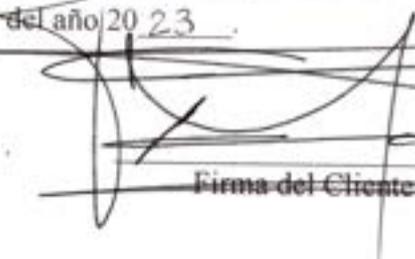
Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de Lps.200.00.

Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran intereses moratorios del 5% mensual.

Este contrato **no podrá ser rescindido** y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.

Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 01 días de Febrero del año 2023.


Firma del Cliente




Corpocentroh



RADIO SENTIMIENTOS

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE RL.
SIGUATEPEQUE, HONDURAS, C.A.

FACTURA 001-002-01-00000677

CAI:375443-478307-E44F88-DBE642-289293-FD

Fecha Límite de Emisión: 16/08/2023

RANGO AUTORIZADO: 001-002-01-00000618 A LA 001-002-01-00000695

Siguatpeque, 27 / Febrero / 2023

Cliente: AGUAS DE SIGUATEPEQUE

RTN 03189009236897

Dirección: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

Agencia: CORPORACIÓN CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R. L.

Orden de Publicidad: 2023-254

Producto: PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Version: SENTIMIENTOS

Periodo: 1 / Feb / 2023 AL 28 / Feb / 2023

DESCRIPCION DEL ANUNCIO

Duración	Frecuencia	No. Diario	Total Periodo	Precio Unitario	Precio Total
30	SD	3	1	L. 2,000.000	L. 2,000.000
				Descuentos y Rebajas	L. 0.000
				Importe Exento	L. 0.000
				Importe Exonerado	L. 0.000
				Importe Gravado 15%	L. 2,000.000
				Importe Gravado 18%	L. 0.000
				Impuesto 15%	L. 300.000
				Impuesto 18%	L. 0.000
				Total a Pagar	L. 2,300.00

SON DOS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100

ORDEN DE COMPRA EXENTA:

NO. CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADO:

NO. REGISTRO DE LA SAG:



Original: Cliente

Duplicado: Obligado Tributario Emisor

“LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS: EXÍJALA “



Corpocentroh

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.
2ª. Ave. 2a y 3a. CIL S.E. Siguatepeque, Com. Hond. C.A.
Telf. 773-1632 -- 773-0017 E-Mail: cradialh@yahoo.com

2

CONTRATO DE PUBLICIDAD No. _____

Nosotros: **CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. de R.L.** con escritura pública con número 1009 del 8 de noviembre del 2008 y registrada bajo el número 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro

de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina **CORPOCENTROH** y

_____ Aguas de Siguatepeque _____ denominado **EL CLIENTE**,

con RTN: 03189009236897, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

MEDIO A CONTRATAR TV centio

Producto a Anunciar Publicidad Institucional

Cantidad de Spot diarios 2 días de Transmisión lunes a Viernes

Duración del Spot 30 seg Precio unitario Lps. — Duración del Contrato 2 meses

Fecha de Inicio 01 Febrero 2023 Fecha de Terminación 31 marzo 2023

Horario o programa de transmisión Primero Informa

Por lo anterior **CORPOCENTROH** se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la publicidad arriba establecida por la suma de Lps 2,608.70 más el 15% s/v. Lps- 391.30 para un total de Lps 3,000.00 mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas en este contrato.

Observaciones: _____

TERMINOS DE CONTRATACION

CORPOCENTROH se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del Cliente cuyo valor será de: **Lps. 300.00** por spot radial y **Lps. 1,000.00** por spot televisivo.

Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos.

Si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado.

CORPOCENTROH no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada.

Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de **Lps.200.00**.

Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran intereses moratorios del 5% mensual.

Este contrato **no podrá ser rescindido** y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.

Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 01 días de Febrero del año 2023.

Firma del Cliente



Por Corpocentroh

Original: Contabilidad
Copia: Cliente
Copia: Ejecutivo venta

Ejecutivo de Venta



TV CENTRO

TV CENTRO

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.
SIGUATEPEQUE, HONDURAS, C.A.

2 Av. 2 y 3 CR. S.E. Tel. 2773-1632 E-Mail: cradialh@yahoo.com

RTN: 03189009208408

FACTURA 004-002-01-00005022

CAI:A923C3-8DC24E-9344A6-04F742-69C6CE-87

Fecha Límite de Emisión: 26/12/2023

RANGO AUTORIZADO: 004-002-01-00004951 A LA 004-002-01-00005450

Siguatpeque, 28 / Febrero / 2023

Cliente: AGUAS DE SIGUATEPEQUE

RTN 03189009236897

Direccion: SIGUATEPEQUE COMAYAGUA

Agencia: CORPORACIÓN CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R. L.

Orden de Publicidad: 2023-2331

Producto: PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Version: PRIMERO INFORMA NOTICIAS

Periodo: 1 / Feb / 2023 AL 28 / Feb / 2023

DESCRIPCION DEL ANUNCIO

Duracion	Frecuencia	No. Diario	Total Periodo	Precio Unitario	Precio Total
30	LMMJV	2	1	L. 2,608.700	L. 2,608.700
				Descuentos y Rebajas	L. 0.000
				Importe Exento	L. 0.000
				Importe Exonerado	L. 0.000
				Importe Gravado 15%	L. 2,608.700
				Importe Gravado 18%	L. 0.000
				Impuesto 15%	L. 391.305
				Impuesto 18%	L. 0.000
				Total a Pagar	L. 3,000.00

SÓN TRES MIL LEMPIRAS CON 00/100

ORDEN DE COMPRA EXENTA:

NO. CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADO:

NO. REGISTRO DE LA SAG:



FOR TV CENTRO

Original: Cliente

Copias: Obligado Tributario Emisor

“ LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS: EXÍJALA “



Corpocentroh

2

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.
2ª. Ave. 2a y 3a. Cll. S.E. Siguatepeque, Com. Hond. C.A.
Telf. 773-1632 -- 773-0017 E-Mail: cradialh@yahoo.com

CONTRATO DE PUBLICIDAD No. _____

Nosotros: CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S.deR.L. con escritura pública con número 1009 del 8 de noviembre del 2008 y registrada bajo el número 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro

de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina CORPOCENTROH y

AGUAS DE SIGUATEPEQUE denominado EL CLIENTE,

con RTN: 03189009236897, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

MEDIO A CONTRATAR TV CENTRO AL DIA

Producto a Anunciar INSTITUCIONAL.

Cantidad de Spot diarios 1 días de Transmisión L. A. V

Duración del Spot 30s Precio unitario Lps. _____ Duración del Contrato DOS MESES

Fecha de Inicio 1 DE FEBRERO Fecha de Terminación 31 DE MARZO 2023

Horario o programa de transmisión DE 12 A 1 DE LA TARDE

Por lo anterior CORPOCENTROH se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la publicidad arriba establecida por la suma de Lps 2,500⁰⁰ más el 15% s/v. Lps 2,875⁰⁰ para un total de Lps 2,875⁰⁰ mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas en este contrato.

Observaciones: _____

TERMINOS DE CONTRATACION

CORPOCENTROH se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del Cliente cuyo valor será de: Lps. 300.00 por spot radial y Lps. 1,000.00 por spot televisivo.

Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos.

Si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado.

CORPOCENTROH no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada.

Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de Lps. 200.00.

Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran intereses moratorios del 5% mensual.

Este contrato **no podrá ser rescindido** y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.

Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 31 días de ENERO del año 2023.

[Firma]
Firma del Cliente

[Firma]
Corpocentroh

[Firma]
Ejecutivo de Venta

Original: Contabilidad
Copia: Cliente
Copia: Ejecutivo venta



TV CENTRO

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.
SIGUATEPEQUE, HONDURAS, C.A.
2 Av. 2 y 3 CB. S.E. Tel. 2773-1632 E.Mail: cradialh@yahoo.com
RTN: 03189009208408

TV CENTRO

FACTURA 004-002-01-00005020

CAI:A923C3-8DC24E-9344A6-04F742-69C6CE-87

Fecha Límite de Emisión: 26/12/2023

RANGO AUTORIZADO: 004-002-01-00004951 A LA 004-002-01-00005450

Siguatpeque, 27 / Febrero / 2023

Cliente: AGUAS DE SIGUATEPEQUE

RTN 03189009236897

Dirección: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

Agencia: CORPORACIÓN CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R. L.

Orden de Publicidad: 2023-2329

Producto: PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Version: TV CENTRO AL DIA

Periodo: 1 / Feb / 2023 AL 28 / Feb / 2023

DESCRIPCION DEL ANUNCIO

Duracion	Frecuencia	No. Diario	Total Periodo	Precio Unitario	Precio Total
30	LMMJV	1	1	L.2,500.000	L.2,500.000
				Descuentos y Rebajas	L. 0.000
				Importe Exento	L. 0.000
				Importe Exonerado	L. 0.000
				Importe Gravado 15%	L. 2,500.000
				Importe Gravado 18%	L. 0.000
				Impuesto 15%	L. 375.000
				Impuesto 18%	L. 0.000
				Total a Pagar	L. 2,875.00

SON DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100

ORDEN DE COMPRA EXENTA:

NO. CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADO:

NO. REGISTRO DE LA SAG:



[Handwritten Signature]
POR TV CENTRO

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

“ LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS: EXÍJALA “



Corpocentroh

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.
2ª. Ave. 2a y 3a. Cll. S.E. Siguatepeque, Com. Hond. C.A.
Telf. 773-1632 -- 773-0017 E-Mail: cradialh@yahoo.com

CONTRATO DE PUBLICIDAD No. _____

Nosotros: CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S.deR.L. con escritura pública con número 1009 del 8 de noviembre del 2008 y registrada bajo el número 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina CORPOCENTROH y

_____ Aguas de Siguatepeque _____ denominado EL CLIENTE,
con RTN: 0318900923897 _____, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

MEDIO A CONTRATAR Programa de T.V Foro 59 _____

Producto a Anunciar Programa Aguas / Siguatepeque _____

Cantidad de Spot diarios 3 _____ días de Transmisión Sábados y Domingos _____

Duración del Spot 30 seg Precio unitario Lps. _____ Duración del Contrato 2 meses _____

Fecha de Inicio 1 Febrero 2023 Fecha de Terminación 31 marzo 2023 _____

Horario o programa de transmisión Sábado 7:45 pm, Domingos 5:45 pm _____

Por lo anterior CORPOCENTROH se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la publicidad arriba establecida por la suma de Lps 2,173.97 más el 15% s/v. Lps- 326.09 para un total de Lps 2,500.00 mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas en este contrato.

Observaciones: _____

TERMINOS DE CONTRATACION

CORPOCENTROH se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del Cliente cuyo valor será de: Lps. 300.00 por spot radial y Lps. 1,000.00 por spot televisivo.
Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos.
Si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado.
CORPOCENTROH no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada.
Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de Lps.200.00.
Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran intereses moratorios del 5% mensual.
Este contrato **no podrá ser rescindido** y el cliente quedará obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.
Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 27 días de ENE del año 2023

Firma del Cliente



Por Corpocentroh

Original: Contabilidad
Copia: Cliente
Copia: Ejecutivo venta

Ejecutivo de Venta



TV CENTRO

TV CENTRO

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.
SIGUATEPEQUE, HONDURAS, C.A.
2 Av. 2 y 3 CR. S.E. Tel. 2773-1632 E.Mail: cradialh@yahoo.com
RTN: 03189009208408

FACTURA 004-002-01-00005016

CAI:A923C3-8DC24E-9344A6-04F742-69C6CE-87

Fecha Límite de Emisión: 26/12/2023

RANGO AUTORIZADO: 004-002-01-00004951 A LA 004-002-01-00005450

Siguatpeque, 27 / Febrero / 2023

Cliente: AGUAS DE SIGUATEPEQUE

RTN 0318900923897

Dirección: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

Agencia: CORPORACIÓN CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R. L.

Orden de Publicidad: 2023-2325

Producto: PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Version: FORO 59 MINUTOS

Periodo: 1 / Feb / 2023 AL 28 / Feb / 2023

DESCRIPCION DEL ANUNCIO

Duración	Frecuencia	No. Diario	Total Periodo	Precio Unitario	Precio Total
30	SD	3	1	L. 2,173.920	L. 2,173.920
				Descuentos y Rebajas L.	0.000
				Importe Exento L.	0.000
				Importe Exonerado L.	0.000
				Importe Gravado 15% L.	2,173.920
				Importe Gravado 18% L.	0.000
				Impuesto 15% L.	326.088
				Impuesto 18% L.	0.000
				Total a Pagar L.	2,500.00

SON DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100

ORDEN DE COMPRA EXENTA:

NO. CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADO:

NO. REGISTRO DE LA SAG:



POR TV CENTRO

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

“ LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS: EXÍJALA “



Corpocentroh

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.
2ª. Ave. 2a y 3a. Ch. S.E. Siguatepeque, Com. Hond. C.A.
Telf. 773-1632 -- 773-0017 E-Mail: cradialh@yahoo.com

3

CONTRATO DE PUBLICIDAD No. _____

Nosotros: CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S.deR.L. con escritura pública con número 1009 del 8 de noviembre del 2008 y registrada bajo el número 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro

de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina **CORPOCENTROH** y Aguas de Siguatepeque denominado **EL CLIENTE**,

con RTN: 03189009236897, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

MEDIO A CONTRATAR TV Centro -

Producto a Anunciar Publicidad Institucional

Cantidad de Spot diarios 2 días de Transmisión Martes y Jueves

Duración del Spot 30seg Precio unitario Lps. _____ Duración del Contrato 2 meses

Fecha de Inicio 1 Febrero 2023 Fecha de Terminación 31 Marzo 2023

Horario o programa de transmisión Con Banegas

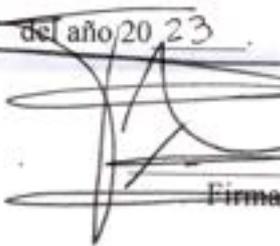
Por lo anterior **CORPOCENTROH** se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la publicidad arriba establecida por la suma de Lps 2,608.6456 más el 15% s/v. Lps- 391.3043 para un total de Lps 3,000.00 mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas en este contrato.

Observaciones: _____

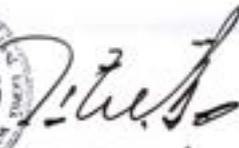
TERMINOS DE CONTRATACION

CORPOCENTROH se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del Cliente cuyo valor será de: **Lps. 300.00** por spot radial y **Lps. 1,000.00** por spot televisivo.
Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos.
Si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado.
CORPOCENTROH no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada.
Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de **Lps.200.00**.
Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran intereses moratorios del 5% mensual.
Este contrato **no podrá ser rescindido** y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.
Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 01 días de Febrero del año 2023.


Firma del Cliente





Ejecutivo de Corpocentroh

Original: Contabilidad
Copia: Cliente
Copia: Ejecutivo venta

Ejecutivo de Venta



TV CENTRO

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.

SIGUATEPEQUE, HONDURAS, C.A.

2 Av. 2 y 3 C.B. S.E. Tel. 2773-1632 E-Mail: cradialh@yahoo.com

RTN: 03189009208408

TV CENTRO

FACTURA 004-002-01-00005019

CAI:A923C3-8DC24E-9344A6-04F742-69C6CE-87

Fecha Límite de Emisión: 26/12/2023

RANGO AUTORIZADO: 004-002-01-00004951 A LA 004-002-01-00005450

Siguatpeque, 27 / Febrero / 2023

Cliente: AGUAS DE SIGUATEPEQUE

RTN 03189009236897

Dirección: SIGUATEPEQUE COMAYAGUA

Agencia: CORPORACIÓN CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R. L.

Orden de Publicidad: 2023-2328

Producto: PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Version: PROGRAMA CON BANEGAS

Periodo: 1 / Feb / 2023 AL 28 / Feb / 2023

DESCRIPCION DEL ANUNCIO

Duracion	Frecuencia	No. Diario	Total Periodo	Precio Unitario	Precio Total
30	MJ	2	1	L. 2,608.696	L. 2,608.696
				Descuentos y Rebajas	L. 0.000
				Importe Exento	L. 0.000
				Importe Exonerado	L. 0.000
				Importe Gravado 15%	L. 2,608.696
				Importe Gravado 18%	L. 0.000
				Impuesto 15%	L. 391.304
				Impuesto 18%	L. 0.000
				Total a Pagar	L. 3,000.00

SON TRES MIL LEMPIRAS CON 00/100

ORDEN DE COMPRA EXENTA:

NO. CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADO:

NO. REGISTRO DE LA SAG:



POR TV CENTRO

Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor

“ LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS: EXÍJALA “



CONTRATO DE PUBLICIDAD PRODUCCIONES RODRIGUEZ

Colonia Antonio Mata, Siguatepeque, Comayagua | 9953-6643 / 8974-6996 | odahir18informatica@gmail.com

Nosotros **PRODUCCIONES RODRIGUEZ (STVN Siguatepeque)** representado por **Odahir Antonio Rodriguez Carranza** y Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque denominado **EL CLIENTE** definimos el presente contrato de la siguiente manera:

Nombre del Negocio Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque

Producto a Anunciar Publicidad Institucional

Cantidad de Spots diarios 8 Días de Transmisión Lunes a Domingo

Fecha de inicio 01 de Febrero 2023 Fecha de Terminación 31 de Marzo del 2023

PRODUCCIONES RODRIGUEZ se compromete a publicar en el medio STVN Siguatepeque red social de noticias en Facebook, Instagram, Twitter, Tiktok y Youtube la publicidad arriba establecida por la suma mensual de Lps 1,500.00 mas el 12.5% de impuesto haciendo un total de Lps 1,687.50 en un horario rotativo.

Siguatepeque, Comayagua 30 Enero 2023


Firma del Cliente




Gerente Propietario



PRODUCCIONES RODRIGUEZ

Propietario: Odahir Antonio Rodriguez Carranza

Tel. 8974-6996 / 9953-6643 R.T.N. 03181997018990 E-mail: odahir18informatica@gmail.com

Colonia Antonio Mata, desvio hacia calanterique, 1 cuadra y media al oeste, contiguo a Barberia Junior, casa color amarillo, Siguatepeque, Comayagua

Recibí de: Aguas de Siguatepeque RTN 0318 9009236887

La suma neta: Mil Seis Cientos Ochenta y siete con 50/100

Por concepto de: Publicidad Aguas de Siguatepeque del 1 de Febrero al 28 de Febrero del 2023

28 de Febrero de 20 23

CAI: D29367-95485E-014690-2C62E6-9B3893-30

Fecha de Recepción: 01/11/2022 Fecha Límite Emisión: 01/11/2023

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

Rango Autorizado: 000-001-04-00000101 al 000-001-04-00000150

000-001-04-00 **Nº 000134**

Total por Honorarios

L. 1,687.50

Retención

Total Net Recibido

1,687.50



Nombre Completo del Emisor

FIRMA

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Su servidor **DENIS ALBERTO LEMUS GARCÍA**, denominado el **CONTRATISTA**, Y **AGUAS DE SIGUATEPEQUE**, denominado **EL CLIENTE**, definimos el presente contrato de servicios de la siguiente manera, **PRIMERO**: Las características del contrato serán las siguientes:

Nombre del negocio: **AGUAS DE SIGUATEPEQUE**: Dirección Barrio Abajo, Siguatepeque; Producto: Publicidad institucional en el programa **Hechos y Noticias** en el horario de 3:30 a 5:00 PM por TV Centro HD, 1 spot diario, durante 2 meses del 01 de febrero del 2023 al 31 de marzo del 2023. **SEGUNDO**: El pago se hará por lo arriba descrito será de LPS. 5,600.00 (cinco mil seiscientos lempiras). Y para los fines que estime conveniente, firmamos el presente **CONTRATO DE PUBLICIDAD** en la ciudad de Siguatepeque, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Denis Lemus
Identidad N° 1618-1964-00332
CONTRATISTA DE PUBLICIDAD

Ing. Fernando Villalva
Gerente Aguas de Siguatepeque



DENIS ALBERTO LEMUS GARCIA

R.T.N. 16181964003326 Tel: 2773-0017 / 9667-7108 E-mail: dalemus1310@gmail.com
Bo. San Miguel, 1 cuadra y media al oeste del Beneficio El Merendón, Siguatepeque, Comayagua.

Recibí de: Aguas de Siguatepeque RTN

La suma neta: ————— Dos mil ochocientos —————

Por concepto de: Publicidad en el Programa Hechos y noticias del 1 de febrero al 28/2

1 de Marzo de 20 23

CAI: 263F7D-299891-3444AF-2361B7-5F4582-BF
Fecha de Recepción: 13/12/2022 - Fecha Límite Emisión: 13/12/2023

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

Rango Autorizado: 000-001-04-00001051 al 000-001-04-00001100

000-001-04-00 Nº 001065

Total por Honorarios

L. 2800

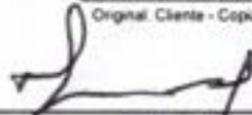
Retenciones (12.5%)

L.

Total Neto Recibido

L. 2,800

Original: Cliente - Copia: Órgano Tributario Emisor



FIRMA



Siguatepeque, Honduras, C.A. Tel. 2773-0804
www.radiocielofm.net

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 000152

Siguatepeque 01 de FEBRERO del 20 23

Por este medio Estereo Cielo 95.1 conviene en firma el presente contrato de publicidad bajo los siguientes términos y condiciones:

Cliente: Unidad Desconcentrada: AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Dirección: Barro Abajo

Producto: Institucional

Duración del Contrato: Del 01 de Febrero al 31 de MARZO 2023 (2 meses)

Teléfono: _____

DESCRIPCION DEL ANUNCIO

Duración: 30 segundos

Días de Transmisión: De Lunes a Viernes de 2:00 pm a 4:00 pm.

Numero diario: 6 spots programa: "EL EXPRESO DEL AMOR"

Precio: Lps 1,200.00 mensuales. (un mil. Doscientos Empesos mensuales)

CONDICIONES

1. Esta emisora se compromete a producir únicamente el primer comercial, cualquier cambio pertinente será financiado por el cliente.
2. Los spots serán pautados en el horario que indique el anunciante siempre que exista disponibilidad en la pauta de anuncios.
3. Cuando se trate de publicidad eventual el pago será adelantado.
4. El cliente se compromete a efectuar el pago por los servicios recibidos en el mes, cinco días antes que finalice este contrato.
5. La empresa no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin presentación de la factura con firma y sello de esta radio.
6. La falta de pago por mas de 30 días después de la fecha de emisión de la factura respectiva, causara un interés del 5% mensual.
7. Este contrato no podrá ser rescindido salvo fuerza mayor o acuerdo de las 2 partes.
8. Esta empresa de radio no retribuirá publicidad o espacios pagados por falta de fluido eléctrico.

[Handwritten signature]

CLIENTE



Miguel Lopez
EJECUTIVO DE VENTAS

[Handwritten signature]

GERENTE



SE PUBLI REC

SERVICIOS PUBLICITARIOS RECARTE

E-mail: publicidadtelesig@gmail.com

Tel: 9659-2104

R.T.N. 03181973006387



El canal de Nuestra Gente

En la parte Superior aparece nuestro Comers electronicos.

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 000335

Nosotros TLS, Representando por el gerente Nery Adalberto Recarte y

Aguas de Siguatepeque

denominado

EL CLIENTE, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

Nombre del Negocio

Aguas de Siguatepeque

Direccion

Siguatepeque, Comayagua

Telefono

Producto a Anunciar

Servicios

Cantidad de Spot Diarios

4

Dias de Transmision

L, M, M, J, V, S.

Duracion del Spot

30 s.

Duracion del Contrato

2 meses

Fecha de Inicio

01- febrero / 23

Fecha de Terminacion

31 de Marzo / 23

TLS se compromete a insertar en cortes o en el programa informacion informativa

La Publicidad arriba establecida por la suma de Lps. 4,000.00 Mensual mas el 15% 600.00

s/v haciendo un total de Lps. 4,600.00 mensuales pagaderos cinco dias antes de

finalizar el mes o al finalizar el contrato.

de 7:00 a.m. 12:00 m. 4:00 p.m. L/S.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

1. Un Nuevo cliente al firmar el contrato debe hacer efectivo el pago del primer mes.
2. Cuando se trate de Publicidad politica el pago sera adelantado
3. El cobro mensual se hara con su respectivo recibo y persona autorizada.
4. Los Cobros Publicitarios se haran 5 dias antes de finalizado el mes.
5. El contrato no podra ser rescindido salvo fuerza mayor.
6. Este anuncio sera de uso exclusivo por TLS.

FIRMAMOS PARA CONSTANCIA:

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de siguatepeque a los 01 dias del mes de febrero del año dos mil 23



FIRMA DEL CLIENTE

NERY A. RECARTE
GERENTE



SERVICIOS PUBLICITARIOS RECARTE "SEPUBLICREC"

Propietario: Nery Adalberto Recarte

Tel: 2773-3326 Cel: 9659-2104

R.T.N. 03181973006387

publicidad@gruposepublirec.org

Siguatepeque, Comayagua

TLS
El canal de Nuestra Gente

CLIENTE:	Aguas de Siguatepeque	DIA	MES	AÑO
		02	03	23
R.T.N.				
DIRECCIÓN:	Siguatepeque, Comayagua			

CANT.	DESCRIPCION	P/U	Desc./Rebajas Otorgado	TOTAL
	por concepto de publicidad en T.L.S. programa "primicia informativa" promoción servicios. del 01 de febrero al 28 de febrero/23 7:00 a.m. 12:00 m. 4:00 p.m. Lunes a Sabado			4,000 00
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "ENJALA"			CEPRINT Tel. 2773-3613 E-mail: Siguatepequeint@yahoo.com R.T.N. 03181964006391 CERTIFICADO No. 161-21-10800-69	TOTAL L. 4,000 00

Importe Exonerado	Importe Exento	Importe Gravado 15%	Importe Gravado 18%	15% I.S.V.	18% I.S.V.	TOTAL A PAGAR
—	—	4,000.00	—	600.00	—	4,600.00

Total en Letras L.: — Cuatro mil seiscientos exactos —

Original: Cliente Copia: Archivo Copia: Emisor
 CAI: 228E81-FE5053-374F9D-E87474-84FB5F-0D
 Fecha de Recepción: 02/12/2022
 Fecha Límite de Emisión: 02/12/2023
FACTURA 000-001-01-00 N° 004343
 Rango Autorizado: 000-001-01-00004301 al 000-001-01-00004800

DATOS DEL ADQUIRENTE EXONERADO	
No. Correlativo de la O/C Exenta	
No. Corr. Const. registro de Em.	
No. de Registro del SAC	



NOTA: En la parte superior aparece nuestro correo electrónico

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 000336

Nosotros TLS, Representando por el gerente Nery Adalberto Recarte y Aguas de Siguatepeque denominado

EL CLIENTE, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

Nombre del Negocio - Aguas de Siguatepeque -

Dirección - Siguatepeque, Comayagua -

Teléfono Producto a Anunciar Servicios -

Cantidad de Spot Diarios 2 spot Días de Transmisión L, M, M, J, V

Duración del Spot 30 s Duración del Contrato 2 meses

Fecha de Inicio 01 de febrero / 23 Fecha de Terminación 31 de Marzo / 23

TLS se compromete a insertar en cortes o en el programa festival Ranchero y grupero

La Publicidad arriba establecida por la suma de Lps. 2,500.00 Mensual más el 15% 375.00

s/v haciendo un total de Lps. 2,875.00 mensuales pagaderos cinco días antes de

finalizar el mes o al finalizar el contrato.

de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. L/v.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

1. Un Nuevo cliente al firmar el contrato debe hacer efectivo el pago del primer mes.
2. Cuando se trate de Publicidad política el pago será adelantado
3. El cobro mensual se hará con su respectivo recibo y persona autorizada.
4. Los Cobros Publicitarios se harán 5 días antes de finalizado el mes.
5. El contrato no podrá ser rescindido salvo fuerza mayor.
6. Este anuncio será de uso exclusivo por TLS.

FIRMAMOS PARA CONSTANCIA:

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 01 días del mes de febrero del año dos mil 23

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CLIENTE

[Handwritten Signature]
 NERY A. RECARTE
 GERENTE





SERVICIOS PUBLICITARIOS RECARTE "SEPUBLICREC"

Propietario: Nery Adalberto Recarte

Tel: 2773-3326 Cel: 9659-2104 R.T.N. 03181973006387

publicidad@gruposerepublicrec.org Siguatepeque, Comayagua

TLS
El canal de Nuestra Gente

CLIENTE: Aguas de Siguatepeque	DIA	MES	AÑO
	02	03	23
R.T.N.			

DIRECCIÓN: Siguatepeque, Comayagua

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/U	Desc./Rebajas Otorgado	TOTAL
	por concepto de pago publicitario de programa Festival Ranchero y歌舞 del 6 de febrero/23 al 28 de febrero/23 en T.L.S, promoción Servicios de lunes a viernes. de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.			2,500 00
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "ENJALA"			CEPRINT Tel: 2773-3812 E-mail: Siguateprint@yahoo.com R.T.N. 03181964008381 CERTIFICADO No. 161-21-10900-69	TOTAL L. 2,500 00

Importe Exonerado	Importe Exento	Importe Gravado 15%	Importe Gravado 18%	15% I.S.V.	18% I.S.V.	TOTAL A PAGAR
—	—	2,500.00	—	375.00	—	2,875.00

Total en Letras L.: Dos mil ochocientos Setenta y Cinco Con Cero ctos —

Original: Cliente Copia: Archivo Copia: Emisor
 CAI: 228E61-FE5053-374F9D-E87474-B4FB5F-0D
 Fecha de Recepción: 02/12/2023
 Fecha Límite de Emisión: 02/12/2023
FACTURA 000-001-01-00 N° 004344
 Rango Autorizado: 000-001-01-00004301 al 000-001-01-00004800



DATOS DEL ADQUIRENTE EXONERADO

No. Correlativo de la Q/C Cuenta	
No. Cor. Cont. registro de Exm.	
No. de Registro del SAG	



En la parte superior aparece el correo electrónico

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 000337

Nosotros TLS, Representando por el gerente Nery Adalberto Recarte y

Aguas de Siguatepeque

denominado

EL CLIENTE, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

Nombre del Negocio Aguas de Siguatepeque

Dirección Siguatepeque, Comayagua

Teléfono — Producto a Anunciar Servicios

Cantidad de Spot Diarios 4 Días de Transmisión Miércoles de 6:00 p.m.

Duración del Spot 30 s. Duración del Contrato 2 meses 7:00 p.m.

Fecha de Inicio 01 - de febrero /23 Fecha de Terminación 31 de Marzo /23

TLS se compromete a insertar en cortes o en el programa Estilo T.L.S.

La Publicidad arriba establecida por la suma de Lps. 1,500.00 Mensual mas el 15% 225.00

s/v haciendo un total de Lps. 1,725.00 mensuales pagaderos cinco días antes de

finalizar el mes o al finalizar el contrato.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

1. Un Nuevo cliente al firmar el contrato debe hacer efectivo el pago del primer mes.
2. Cuando se trate de Publicidad política el pago será adelantado
3. El cobro mensual se hará con su respectivo recibo y persona autorizada.
4. Los Cobros Publicitarios se harán 5 días antes de finalizado el mes.
5. El contrato no podrá ser rescindido salvo fuerza mayor.
6. Este anuncio será de uso exclusivo por TLS.

FIRMAMOS PARA CONSTANCIA:

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 01 días del mes de febrero del año dos mil 23

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CLIENTE

NERY A. RECARTE
 GERENTE



SE PUBLI REC

SERVICIOS PUBLICITARIOS RECARTE

E-mail: publicidadtelesig@gmail.com

Tel: 9659-2104

R.T.N. 03181973006387



El canal de Nuestra Gente

Conocer está en la parte superior del Contrato.

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 000338

Nosotros TLS, Representando por el gerente Nery Adalberto Recarte y

Aguas de Siguatepeque denominado

EL CLIENTE, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

Nombre del Negocio Aguas de Siguatepeque

Dirección Siguatepeque / Comayagua

Teléfono 2773-94-10 Producto a Anunciar Servicios

Cantidad de Spot Diarios 4 Días de Transmisión L,M,M,J,V

Duración del Spot 30 S. Duración del Contrato 2 Meses

Fecha de Inicio 01- febrero /23 Fecha de Terminación 31 marzo /23

TLS se compromete a insertar en cortes o en el programa Deportes T.L.S.

La Publicidad arriba establecida por la suma de Lps. 2,500.00 Mensual mas el 15% 375.00

s/v haciendo un total de Lps. 2,875.00 mensuales pagaderos cinco días antes de

finalizar el mes o al finalizar el contrato.

de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

1. Un Nuevo cliente al firmar el contrato debe hacer efectivo el pago del primer mes.
2. Cuando se trate de Publicidad politica el pago sera adelantado
3. El cobro mensual se hara con su respectivo recibo y persona autorizada.
4. Los Cobros Publicitarios se haran 5 dias antes de finalizado el mes.
5. El contrato no podra ser rescindido salvo fuerza mayor.
6. Este anuncio sera de uso exclusivo por TLS.

FIRMAMOS PARA CONSTANCIA:

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de siguatepeque a los 01 días del mes de febrero del año dos mil 23

FIRMA DEL CLIENTE



Nery A. Recarte
GERENTE



SERVICIOS PUBLICITARIOS RECARTE "SEPUBLICREC"

Propietario: Nery Adalberto Recarte

Tel: 2773-3326 Cel: 9659-2104

R.T.N. 03181973006387

publicidad@gruposerepublicrec.org

Siguetepeque, Comayagua

TLS
El canal de Nuestra Gente

CLIENTE:	Aguas de Siguatepeque	DIA	MES	AÑO
R.T.N.		02	03	23
DIRECCIÓN:	Siguatepeque, Comayagua			

CANT.	DESCRIPCION	P/U	Desc./Rebajas Otorgado	TOTAL
	por concepto de pago publicitario por T.L.S., programas "Deportes T.L.S. de lunes a viernes, de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., promoción servicios del 01 de febrero/23 al 28 febrero/23			2,500 00
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "ENJALA"				
<small>CEPRINT Tel. 2773-3813 E-mail: @gruposereprint@yahoo.com R.T.N. 03181964006391 CERTIFICADO No. 161-21-10900-49</small>				
TOTAL L.				2,500 00

Importe Exonerado	Importe Exento	Importe Gravado 15%	Importe Gravado 18%	15% I.S.V.	18% I.S.V.	TOTAL A PAGAR
—	—	2,500.00	—	375.00	—	2,875.00

Total en Letras L: Dos mil ochocientos Setenta y Cinco exactos

Original Cliente Copia Archivo Copia Emisor
 CAI: 228E61-FE5053-374F9D-E87474-B4FB5F-0D
 Fecha de Recepción: 02/12/2022
 Fecha Límite de Emisión: 02/12/2023

FACTURA 000-001-01-00 N° 004346

Rango Autorizado: 000-001-01-00004301 al 000-001-01-00004800

SERVICIOS PUBLICITARIOS RECARTE "SEPUBLICREC"
 Siguatepeque, Comayagua

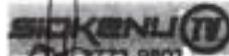
[Firma]

DATOS DEL ADQUIRENTE EXONERADO	
No. Correlativo de la G/C Cuenta	
No. Carr. Const. registro de Exon.	
No. de Registro del SAG	

CONTRATO DE PROMOCION PUBLICITARIA

En la ciudad de Siguatepeque departamento de Comayagua , a primer día del mes febrero del año dos mil veintitrés, celebran el presente contrato por una parte, SIDKENU TV representado en este acto por su gerente propietario el **Sr. Osman Johan Nolasco Pacheco**, con identidad número 0318-1979-02264, con domicilio en esta ciudad, en adelante denominada "LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN", y por otra parte AGUAS DE SIGUATEPEQUE con domicilio en esta ciudad, con RTN número 03189009236897, en adelante denominada de "LA PUBLICITADA", se conviene celebrar el presente CONTRATO DE PROMOCIÓN PUBLICITARIA sujeto a las clausulas y condiciones siguiente: PRIMERA: LA PUBLICITADA autoriza a LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN a realizar una campaña de publicidad. SEGUNDA: el plazo de vigencia del presente contrato es de dos meses, contado a partir del 1 de febrero al 30 de marzo del 2023. TERCERA: la publicidad consistirá en la transmisión de dos spots diarios de lunes a viernes, dentro del espacio del noticiero **SN77**. CUARTA: el valor del presente contrato se estipula en la suma de cinco mil lempiras (L.5,000.00), QUINTA: LA ESTACION DE TELEVISIÓN se compromete a difundir la cantidad de spots acordados en la cláusula tercera, con el fin de que se cumpla con lo previsto en este instrumento. SEXTA: para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente contrato las partes constituyen domicilios, LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN en Siguatepeque y LA PUBLICITADA en la misma ciudad, donde tendrá efecto todas las notificaciones.

Se firman los ejemplares y cada parte recibe el suyo en este acto.



Tel. 2773-9807
Tel. 2802-6186
Siguatepeque, Comayagua

LA ESTACION DE TELEVISIÓN



LA PUBLICITADA



Propietario: Osman Johan Nolasco Pacheco
 Colonia Los Angeles, 2 cuadras antes de Gasolinera Uno,
 contiguo a Comercial El Angel, Siguatepeque, Comayagua
 R.T.N. 03181979022642 Tel. 2773-9807 Cel. 9749-2292
 Email: johannolasco@yahoo.com

DIA	MES	AÑO
28	2	2023

CLIENTE: Aguas de Siguatepeque

DIRECCIÓN: R.T.N.

CANT.	DESCRIPCION	P/U	Desc./Rebajas Otorgado	TOTAL
1	Pago por servicios de publicidad correspon- diente al periodo de 1 al 28 de febrero del 2023	2,173	91	2,173 91

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

No. Correlativo de Orden de Compra Exento: _____

No. Correlativo de Constancia de Registro Exonerado: _____

No. Identificativo del Registro de la SAG: _____

CAI, 675147-EECB99-3E4D8A-797660-24FEF3-68 Fecha Limite de Emisión: 02/03/2024

Rango Autorizado: 001-001-01-00000151 al 001-001-01-00000200

FACTURA 001-001-01-00 N° 000151

Total en Letras L.: Dos mil quinientos

tempiras

Original Cliente Copia Archivo Copia Emisor

LA FACTURA ES BENEFICIO
DE TODOS "ENJALA"

Registro en: CUSTOM PRINT

R.T.N. 03181979022642 Siguatepeque

CEP: 03181979022642

SIDKENU TV

Tel. 2773-9807

Tel. 9802-3186

Siguatepeque, Comayagua

FIRMA

Importe Exonerado	L		
Descuentos y Rebajas	L		
Importe Exento	L		
Importe Gravado 15%	L	2,173	91
Importe Gravado 18%	L		
15% I.S.V.	L	326	09
18% I.S.V.	L		
TOTAL A PAGAR L	L	2,500	00



TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES UNIVERSAL

DISEÑO WEB, MARKETING DIGITAL, PUBLICIDAD, DIARIO, RELACIONES PÚBLICAS

POR ESTE MEDIO TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES UNIVERSAL CONVIENE CELEBRER EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES

CLIENTE: UNIDAD DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

DIRECCIÓN: BARRIO ABAJO CONTIGUO A ESCUELA DE NIÑOS ESPECIALES

TELEFONO: 2773-8929 RTN: 0318-900-92-36-897

DURACIÓN: DE 2 MESES Y EL COMPROMISO DE PAGAR: LPS 2,000

INICIO: 1 FEBRERO 2023

FINALIZACIÓN: 31 DE MARZO 2023

LA PÚBLICIDAD SERA EN LAS PAGINAS TCUNOTICIAS EN LOS PERFILES FABRICIO PERIODISTA NÚÑEZ Y PERIODISTA FABRICIO NÚÑEZ EN FACEBOOK, DIARIO UNIVERDAL HONDURAS Y PERIODISTA_FABRICIO_NÚÑEZ, DIARIO UNIVERSAL HONDURAS EN LA WEB, Y @PERIODISTA_04_FABRICIO EN TICTOK

EL PAGO SERA AL FINAL DEL MES

CLIENTE



Fabrizio Fabricio Núñez

LIC. FABRICIO

GERENTE PROPIETARIO

0318-1985-00424



"Un Concepto Diferente en Televisión"

TEL. 2773-6565/98590740

Nosotros ALTIPLANO ATV. Representado por el Gerente General Wilmer Isaac Nolasco Abrego y
denominado el cliente,

Nombre del Negocio AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Dirección BARRIO ABAJO, SIGUATEPEQUE

Teléfono 2773 9410 Producto a anunciar PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Cantidad de spots diarios 1 días de transmisión LUNES A DOMINGO

Duración del spot 30 SEG Duración del contrato 2 MESES

Fecha de inicio 01 FEBRERO/2023 fecha de terminación 31 MARZO/2023

Altiplano se compromete a insertar en cortes o en el programa: ATV NOTICIAS
La publicidad arriba establecida por la suma de L. 3,000.00 mensual más el 15% de
impuesto S/V haciendo un total de L. 3,450.00 mensuales pagaderos en los primeros
cinco días de cada mes.

CONDICIONES

- 1) Altiplano ATV se compromete a la elaboración de cintillos, menciones, pantalla y darle publicidad durante la duración de su contrato de tres (3) meses.
- 2) La publicidad será pautados en los tiempos o programas solicitados
- 3) Cuando se trate de publicidad política el pago será de inmediato.
- 4) El spot publicitario tendrá una vigencia de tres meses.
- 5) La empresa no se responsabiliza por pagos hechos a personas no autorizadas y sin la respectiva factura con firma y sello del representante de esta empresa.
- 6) La falta de pago por más de 30 días después de la fecha de emisión de la factura respectiva, se le cargará un recargo del 5% mensual.
- 7) Este contrato no podrá ser rescindido por acuerdo de ambas partes
- 8) Altiplano no retribuirá publicidad o espacios pagados por falta de fluido eléctrico.

WILMER ISAAC NOLASCO ABREGO
GERENTE GENERAL ALTIPLANO



Cliente Id. 1003-975-0035





ALTIPLANO TV

Prop: Mario Abigail Nolasco Abrego

R.T.N. 10031974000776 - TEL. 2773-6565 / 9859-0740

Bo. San Miguel, 1/2 cuadra al Este de Black House, Siguatepeque, Comayagua

E-mail: altiplanotv.redes@gmail.com

CAI: 11497A-138769-094D8F-5D2693-496C6C-83

FACTURA

001-001-01-00

Nº 000014

Nombre: Aguas de Siguatepeque

R.T.N. _____

Dirección: _____

DIA	MES	AÑO
3	3	2023

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	Desc./Rebajas Otorgados	TOTAL LPS.
	<u>Pago de Publicidad mes de Febrero</u>			<u>3,450.-</u>

CONSTANCIA DE REG. EXONERADO	
ORDEN DE COMPRA EXENTA	
NÚMERO DE REGISTRO S.A.G.	

La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA"

Original: Cliente - Copia: Obligado Tributario Emisor

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	<u>3,000.00</u>
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
15% IMP. S. / VTAS L.	<u>450.00</u>
18% IMP. S. / VTAS L.	
TOTAL A PAGAR L.	<u>3,450.-</u>

CEPRINT Tel. 2773-3813 E-mail: Siguaecprint@yahoo.com R.T.N. 03181964005391 CERTIFICADO No. 181-21-10500-89
Rango Autorizado: 001-001-01-00000001 al 001-001-01-00000050 Fecha de Recepción: 20/10/2022 Fecha Límite de Emisión: 20/10/2023

Total en Letras: Tres Mil, Cuatrocientos Cincuenta



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA ALQUILER DE AUTOBUS CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, , con Documento Nacional de Identificación No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **CESAR AUGUSTO DUARTE**, mayor de edad, casado, Transportista y Bachiller en Ciencias y Letras, con documento nacional de identificación No. 0318-1975-01114, hondureño, vecino de esta ciudad, en mi condición de Gerente General del negocio **"INVERSIONES PUBLICITARIAS Y TRANSPORTE DUARTE."** empresa legalmente constituida de acuerdo con la Escritura de Constitución de Comerciante Individual según consta en Instrumento Público número cien (100) de fecha quince de febrero del dos mil veintiuno, autorizada por la Abogada y Notario Eley Franett Cerna Cardona e inscrita con No. 32 tomo 74 del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** y **"EL PROVEEDOR"** respectivamente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA ALQUILER DE AUTOBUS"** bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION:** En el marco de WOPLAC se ha definido el fortalecimiento e intercambio internacional de experiencias entre SAPAS LA PIEDAD de Michoacán México y la Unidad Municipal Desconcentrada "AGUAS DE SIGUATEPEQUE. WOP es una colaboración entre operadores, en el marco del cual los beneficiarios intentarán incorporar buenas prácticas a partir de lo que observen del operador mentor (SAPAS La Piedad) y de las recomendaciones que éste les pueda proporcionar, con el fin de hacer más eficiente la operación. En este sentido, la Delegación Mexicana vendrá a Siguatepeque, Honduras el día miércoles 01 de febrero de 2023 y estará en la ciudad hasta el día sábado 04 de febrero, la Unidad requiere contratar servicios de un bus para el día 03 de febrero 2023, con el objeto de movilizar a los representantes de SAPAS La Piedad, para el desarrollo de las diferentes actividades. Razón por la cual es necesaria la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR" se compromete y obliga a prestar el servicio de **"ALQUILER DE AUTOBUS"** conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS- **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



01-2023-079_ADMON de fecha 28 de enero del 2023, el cual consiste en la siguiente actividad: 1) Traslado de los representantes a diferentes puntos de la ciudad. - 3) Para este recorrido el proveedor se pondrá de acuerdo con el contratista para coordinar la hora de salida en las instalaciones de las oficinas administrativas de la UMD Aguas de Siguatepeque. - **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia de un día, prestando el servicio el día 03/02/2023. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL PROVEEDOR" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto total de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 6,000.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque. - b) "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Administración, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL PROVEEDOR" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Administración, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.** A) "EL PROVEEDOR" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente el servicio, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, proporcionando a sus empleados las mascarillas necesarias para protección de los mismos, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95, KN95, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro del establecimiento de la unidad, así como las demás disposiciones de Gobierno con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. C) El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. -**CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en las leyes de la república; sometiéndose en caso necesario a los Juzgados correspondientes. - **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL PROVEEDOR" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL PROVEEDOR" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social. – **CLAUSULA NOVENA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras. - **CLAUSULA DECIMO: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B) Por resolución del mismo cuando hubiere causas suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y f) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. - **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RATIFICACION** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 03 días del mes de febrero del 2023.

MSc. FERNANDO LUIS VILLALBA MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



CESAR AUGUSTO DUARTE
"EL PROVEEDOR"





Inversiones Publicitarias Y Transporte Duarte

R.T.N. 03181975011147

Bo. El Carmen, Siguatepeque, Comayagua

Siguatepeque, Comayagua
28 de enero, 2023

COTIZACION

LICENCIADA

MIRIAM HERNANDEZ

ADMINISTRACION AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Su Oficina

Estimada Licenciada:

Reciban un saludo cordial deseándoles éxitos en sus labores diarias.

Nos dirigimos a ustedes con mucho respeto para exponerles el motivo de la presente Cotización, Somos un servicio personalizado responsable y confiable. Nuestra calidad de trabajo y eficiencia se ve reflejado por muchos años de trabajo en el transporte privado por dicha experiencia nos caracterizamos en dar un servicio de calidad.

El costo de nuestra cotización: Precio: Lps. 6,000.00
Movilización para Recorrido previsto por la UMD – Aguas de Siguatepeque

Ofreciéndoles Puntualidad, Seguridad, Comodidad, responsabilidad y medidas de Bioseguridad y otros.

Agradecemos su confianza para nuestra empresa. Bendiciones.

Atentamente,

Cesar Duarte
Propietario
Cel. 9927-4109



INVERSIONES PUBLICITARIAS Y TRANSPORTES DUARTE

Prop: Cesar Augusto Duarte

Barrio San Juan, atrás de Clínica Simmec Calle al Estadio Municipal, Siguatepeque, Comayagua.

Cel.: 9927-4109 RTN: 03181975011147 E-mail: reporterodelbarrio10@gmail.com

CAI: 089033-538A99-DD44B7-A10686-CD2470-ED

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

N° Contrato de Orden de Compra Exento	
N° Contrato de Concursación de Prejos Exento	
N° Identificación del Registro de la SIC	

CONTADO CREDITO

CLIENTE: Algas de Siguatepeque	DIA	MES	AÑO
DIRECCION: Barrio Abasco R.T.N. 0318-9909-236897	6	7	2013

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	Por concepto de alquiler de auto BUS			

La Factura es beneficio de Todos. **[Exijala!]** Impresora Flix RTN: 0011160211588 Tel: 9932-2947 / 2711-6263, Callejón: 3031-22-106214, Bu. Arca, 17 cuadra al Norte de Ferreteria Habituado, Comayagua

TOTAL EN LETRAS **son seis mil**
115 EXACTOS

TOTAL L. **6,000.00**

IMPORTE EXONERADO L.
IMPORTE EXENTO L. **6,000.00**

IMPORTE GRAVADO 15% L. L.

IMPORTE GRAVADO 18% L. L.

I.S.V. 15% L. L.

I.S.V. 18% L. L.

TOTAL A PAGAR L. **6,000.00**

Original: cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Rango Autorizado: 000-001-01-00000501- 000-001-01-00000650

Fecha Limite de Emisión: 20-06-2023

FACTURA N° 000-001-01-000 00568

FIRMA



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE MANTENIMIENTO EN EQUIPOS DE LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE GUARATORO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con Documento Nacional de Identificación No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la "UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE" nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **DANIEL EMILIO CHAVARRIA ISAULA**, mayor de edad, soltero, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1806-1981-01239, RTN numérico 18061981012398, hondureño con domicilio en la ciudad de Choloma departamento de Cortes, en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente Propietario de la empresa "INVERSIONES CHAVARRIA.", según consta en el instrumento público número un mil novecientos cincuenta y nueve (1959) autorizado por el Notario Humberto Domínguez Aguiluz, debidamente inscrita mediante matrícula número 112001 del Registro Mercantil Centro Asociado la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual 2023 hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de mantenimiento, bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION Con el objetivo de garantizar una correcta gestión del servicio de abastecimiento de agua potable es necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo a los diferentes equipos que se utilizan para el tratamiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable. El mantenimiento es el conjunto de acciones permanentes que se realizan con la finalidad conservar un adecuado estado de funcionamiento de equipos que se utilizan para el tratamiento. Una de las actividades con más relevancia incorporadas y aprobadas en el Plan Operativo Anual de la Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque", es el mantenimiento preventivo y correctivo a los componentes de los macroprocesos de clarificación y proceso de desinfección de agua en Estaciones de Tratamiento de Agua Potable. En este sentido, es de gran importancia la ejecución de estas actividades de mantenimiento en la Estación de Tratamiento de Agua Potable Guaratoro, ya que este

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



garantizara la vida útil de los equipos y su correcta funcionalidad. Es por estas razones que es necesaria la suscripción del presente contrato. - **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a entregar el mantenimiento en los equipos de la Estación de Tratamiento de Agua Potable Guaratoro de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS-02-2023-86_OYM de fecha 01 de febrero del 2023, los mantenimientos consisten en: **1) ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE GUARATORO: Mantenimiento a:** 1) Filtros Modulares: Tres (3) filtros rápidos verticales a presión de arena, equipados con visor, falso fondo para alojamiento de boquillas, cuya función es realizar la limpieza final de agua. Se ha detectado fugas en la estructura de los tres filtros, por lo que es necesario la reparación de estas, (estructura metálica). 2) Decantador Laminar: Su función es acelerar el proceso de limpieza del agua. Se ha detectado fugas en la estructura del decantador, por lo que es necesario la reparación de las fugas y revisión de la estructura en general, cabe resaltar que esta estructura está fabricada con material de acero inoxidable por lo que al ser reparada deberá ser soldada con argón, (el argón proporciona una atmósfera inerte con el fin de prevenir la oxidación u otros cambios químicos que podrían perjudicar la soldadura.) Resumen de las actividades a desarrollar para la ejecución de mantenimiento: 1) ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE GUARATORO: 1.1) Reparación de fugas en Filtros Modulares. 3.00 Unidad. - 1.2) Reparación de fugas en Decantador Laminar (soldadura con argón) 1.00 Unidad. - 1.3) Pintura General. 1.00 Global. - Nota: el contratista será el responsable del suministro de los materiales requeridos para las actividades antes descritas. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia de dos semanas (catorce días calendario) contados a partir del 08/02/2023 hasta el 21/02/2023. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 164,600.00), siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance del mantenimiento, o en su defecto en un solo pago al finalizar el mantenimiento descrito. b) "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS:** "EL CONTRATISTA", está en la obligación de presentar a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", la garantía siguiente: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** por el 15% del valor del contrato que equivale a la suma de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



LEMPIRAS EXACTOS (L. 24,690.00) la cual se entregará al momento de la suscripción del contrato o hasta dentro de los seis (06) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y estará vigente hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido **"EL CONTRATISTA"** a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** **A)** Debido a la naturaleza de la intervención a realizar las cantidades descritas anteriormente pueden estar sujetas a cambios, las cuales se realizarán a través de un addendum a este contrato. **B)** Se da por entendido que cualquier retraso en los tiempos de ejecución de este contrato atribuibles a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no serán sujeto de penalización o sanciones en el marco del presente contrato.- **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** **A)** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **B)** Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. **C)** Es de obligatorio cumplimiento del contratista cumplir con la señalización de áreas o sitios de trabajo y la utilización de la vestimenta e implementación de medidas de seguridad que protejan la salud e integridad de los transeúntes de los sitios donde se realizan trabajos contratados por Aguas de Siguatepeque. **D)** **"EL CONTRATISTA"** deberá considerar los gastos que conlleva la sustitución de las válvulas, entre ellos accesorios, materiales y equipo necesarios para realizar este tipo de trabajos. **E)** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, proporcionando a sus empleados las mascarillas necesarias para protección de los mismos, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95, KN95 o A3, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro del establecimiento de la unidad con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. **F)** El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato.- **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** Si con motivo de alguna desavenencia en la **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia de los juzgados correspondientes.- **CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B) Por resolución del mismo cuando hubiere causas suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y f) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. - **CLAUSULA DECIMO TERCERA: RATIFICACION** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 08 días del mes de febrero del 2023.-

MSE FERNANDO LUIS VILVALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



DANIEL EMILIO CHAVARRIA ISLAULA
"EL CONTRATISTA"



COTIZACIÓN

Cotizado a: Aguas de siguatepeque	Fecha: 04/02/2023 Según solicitud de trabajo: ADS 02-2023-86_OYM
--------------------------------------	---

Solicitado por:	Lic. Mirian Otilia Hernandez
Trabajo : Mantenimiento en equipos de estacion de tratamiento de agua potable en Guaratoro	

Item	Descripción	Cantidad	P.U.	Total
1	Reparacion de fugas en filtros Modulares	3.00	L. 14,000.00	L. 42,000.00
2	Reparacion de fugas en decantador laminar(Soldadura con argon)	1.00	L. 97,000.00	L.97,000.00
3	Pintura General	global	L. 25,600.00	L.25,600.00
Sub Total				L. 164,600.00
ISV 15%				
Total				L.164,600.00





SERVICIOS MÚLTIPLES GUILAR

TODO EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
EN SU HOGAR, NEGOCIO U OFICINA

Cotización

Siguatepeque 06 de febrero de 2023.

Ing. Fernando Villalvir Martínez

Gerente General Aguas de Siguatepeque.

Estimado Ing. Villalvir:

Aprovecho la presente para saludarle y desearle bendiciones en sus labores cotidianas.

El motivo de la presente es para presentar mi oferta para el proyecto a realizar:

Se presenta oferta de trabajo para el mantenimiento en equipo de estación de tratamiento de agua potable en Guaratoro de la ciudad de Siguatepeque.

Según especificaciones dadas por el **Departamento de Operaciones y Mantenimiento e Agua de Siguatepeque**.

Esta cotización incluye los costos de movilización de personal y materiales al sitio, acarreo de desechos y materiales en general, así como los costos de los imprevistos que surjan en el proyecto a realizar.

A continuación, se presentan los costos para la ejecución del Proyecto:



SERVICIOS MÚLTIPLES AGUILAR

TODO EN CONSTRUCCION Y REPARACION
EN SU HOGAR NEGOCIO Y OFICINA

1	MANTENIMIENTO EN EQUIPO DE ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN GUARATORO				
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNDS	COSTO	TOTAL
1.1	Reparacion de fugas en filtros modulares	3.00	UNDS	L 14,500.00	L 43,500.00
1.2	Reparacion de fugas en decantador laminar (Soldadura con argon)	1.00	Global	L 100,000.00	L 100,000.00
1.3	Pintura General	1.00	Global	L 26,000.00	L 26,000.00
GRAN TOTAL					L 169,500.00

En esta cotización incluye mano de obra de los trabajos a realizar, traslado del personal, protección de bioseguridad en el personal, materiales del trabajo, así como botar desechos y la limpieza del área de trabajo.

Yuri Alexis Aguilar Espinoza.

Gerente propietario "Servicios Múltiples Aguilar".

Dirección Barrio Suyapita 8 calle NO entre 8 Y 9 Avenida NO.

Teléfono móvil 97422796.

Correo electrónico yuiaguilare201@gmail.com

RTN 0801-1978-07620-3.

Identidad 0801-1978-07620.



PRESUPUESTO

MANTENIMIENTO EN EQUIPOS DE ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN GUARATORO

1. MANTENIMIENTO EN EQUIPOS DE ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN GUARATORO							
1.1	Reparación de fugas en filtros modulares	GLOBAL	3.00	L	14,560.00	L	43,680.00
1.2	Reparación de fugas en decantador laminar (soldadura con argon)	GLOBAL	1.00	L	100,880.00	L	100,880.00
1.3	Pintura general	GLOBAL	1.00	L	26,624.00	L	26,624.00
SUB -TOTAL						L	171,184.00

TOTAL OBRAS DE MANTENIMIENTO	L	171,184.00
-------------------------------------	----------	-------------------

04 DE FEBRERO DEL 2023



Edgar Enrique Vásquez Santos
 Gerente Propietario "SET SERVICIOS TOPOGRAFICOS"
 IDENTIDAD: 1214-1964-00054
 RTN: 1214-1964-00054-3
 edgarvasquez32@yahoo.es

Inversiones Chavarria

Prop.: Daniel Emilio Chavarria Isaula
Residencial San Carlos, 11 Calle, Bloque 139, Casa # 11
Choloma, Cortés, Honduras C.A.
Cel: 9795-2259, E-mail: danichan1981@gmail.com

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

R.T.N.: 18061981012398

CAI: 68DD4A-681A65-4948AA-1B9668-BDBECB-C2

000-001-04-00 No 000535

Choloma, Cortés, 8 de 3 del 20 25

Lps. 164,600

Recibí de: Aguas de Siguatepeque

R.T.N.: 03189009256897

La Suma de: Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos. Lps.

Por concepto de: Mantenimiento en equipo de la estación de tratamiento guaratoro

Total por Honorario: _____

Total de la Retención: _____

Total Neto Recibido: _____

Rango autorizado: 000-001-04-00000501 al 000-001-04-00000550
IMPRESORA IRIAS R.T.N. 05011955018182 TEL. 2557-0971, CERTIFICADO N°. 9231-22-10500-22

Fecha de Recepción: 19/07/2022 Fecha Límite de Emisión: 19/07/2023
Original: Cliente Obligado Tributario Emisor





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN TANQUE CALANTERIQUE Y ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE JAIME ROSENTHAL OLIVA,

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la "Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque" nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **GERARDO ANTONIO LOPEZ CASTRO**, mayor de edad, casado, Mecánico Industrial, con tarjeta de identidad No. 0318-1970-00469, RTN numérico 03181970004699, hondureño con domicilio en Barrio San Juan, Boulevard Francisco Morazán de esta ciudad de Siguatepeque departamento de Comayagua, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "MECANIZACIONES ARISTIDES.", según consta en el instrumento público número doscientos noventa y nueve (299) autorizado por el Abogado y Notario Jorge A. López Del Cid, debidamente inscrita con número 31 del tomo 6RM del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual 2023 hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de mantenimiento, bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION.** **1) MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN TANQUE CALANTERIQUE: 1.1) RECTIFICACIÓN DE BOMBA CENTRIFUGA:** Posteriormente a los trabajos de revisión y monitoreo realizados por el Técnico Electromecánico en la bomba centrífuga del tanque de distribución Calanterique I, considerando que dicho equipo ha venido presentando diversas dificultades. Se identifico que parte de estas dificultades se deben al desgaste del sello mecánico de la bomba, ocasionando un apagado frecuente y una disminución en el caudal. En este sentido, es de gran importancia, rellenar, rectificar y adaptar el sello mecánico a la bomba centrífuga para poder garantizar el suministro de agua que este bombea al tanque alto de Calanterique que distribuye al Sector Altos de Calanterique y parte del barrio Suyapita. **1.2) ADECUACIÓN DE BASE DE BOMBA SUMERGIBLE:** Como una mejora al suministro de agua en el sector Altos de Calanterique y parte del barrio Suyapita,

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



ya que la bomba centrífuga actualmente instalada de 5.5Hp, 230V, 1pH ya no garantiza la eficiencia adecuada para enviar el agua requerida al tanque, se optó por la sustitución de la misma por una bomba sumergible de 3Hp, 230V, 1pH, por lo cual se requiere adecuar la base para sostener este equipo, siendo necesario desarmar la estructura y agregar uniones, argollas con sus abrazaderas para sostener el equipo de bombeo. **2) MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN ESTACIÓN DE TRATAMIENTO JAIME ROSENTHAL OLIVA: 2.1) RELLENO Y RECTIFICACIÓN DE ENGRANAJE DE TECLE:** El tecele compuesto por dos poleas y dos cadenas, es el equipo que permite levantar los cilindros de cloro gas de 2 toneladas, ejerciendo una fuerza menor al peso a desplazar para el Operador que lo realiza, eso eficiente el trabajo de movilización de los mismo para su carga, descarga, conexión e intercambio de los mismo. Por lo tanto, el tecele, al finalizar la descarga por los proveedores del un cilindro de cloro gas, este sufre un atascamiento, provocando la inmovilidad total y evitando terminar con la actividad. En tal sentido, posteriormente a los trabajos de revisión realizados por el Técnico Electromecánico, se identifica un desgaste de los engranajes por donde pasa la cadena, por lo cual es de gran importancia desarmar el tecele y rellenar los engranajes, engrasar y volver armar. Motivos por los cuales es necesaria la suscripción del presente contrato. - **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a entregar el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN TANQUE CALANTERIQUE Y ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE JAIME ROSENTHAL OLIVA, conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS-02-2023-093_OYM de fecha 03 de febrero del 2023, el mantenimiento consiste en: **1) MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN TANQUE CALANTERIQUE:** 1.1) Rectificación de bomba centrífuga 1.00 Global. - 1.2) Adecuación de base de bomba sumergible 1.00 Global. - **2) MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE JAIME ROSENTHAL OLIVA:** 2.1) Relleno y rectificación de engranaje de tecele 1.00 Global. - **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia de diez (10) días calendario a partir del 08/02/2023 hasta el 17/02/2023. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de DIECISIETE MIL DOS CIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,250.00), siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance del mantenimiento, según cronograma de trabajo, o en su defecto en un solo pago al finalizar el mantenimiento descrito. b) "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA**

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



QUINTA: GARANTIAS: "EL CONTRATISTA", está en la obligación de presentar a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", la garantía siguiente: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el **15% del valor del contrato** que equivale a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L2,587.50)** la cual se entregará al momento de la suscripción del contrato o hasta dentro de los seis (06) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y estará vigente hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva. **CLAUSULA SEXTA SANCIONES:** 1) Si "EL CONTRATISTA" incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir este contrato se dará por rescindida la relación contractual. 2) Si "EL CONTRATISTA" incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento; 3) Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega del mantenimiento en el plazo estipulado en la cláusula tercera de este contrato se aplicará la **multa del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) calculada sobre el monto total del contrato**, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** A) Debido a la naturaleza de la intervención a realizar las cantidades descritas anteriormente pueden estar sujetas a cambios, las cuales se realizarán a través de un adendum a este contrato. B) Se da por entendido que cualquier retraso en los tiempos de ejecución de este contrato atribuibles a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no serán sujeto de penalización o sanciones en el marco del presente contrato. - **CLAUSULA OCTAVA SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** A) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) Es responsabilidad del contratista la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan debido a la ejecución del mantenimiento serán de responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque C) Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este mantenimiento, así como el de la limpieza.

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

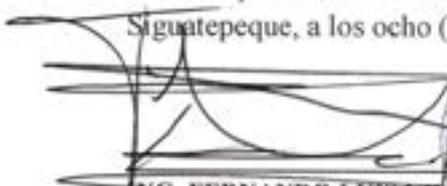


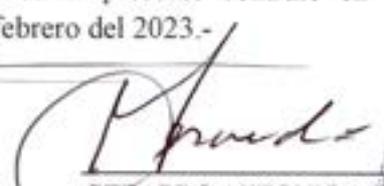
UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. D) "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, proporcionando a sus empleados las mascarillas necesarias para protección de los mismos, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95, KN95 o A3, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro del establecimiento de la unidad, así como las demás disposiciones de Gobierno con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. E) El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. **CLAUSULA DECIMA SOLUCION DE CONFLICTOS**, Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO TERCERA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B) Por resolución del mismo cuando hubiere causas suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y f) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. - **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RATIFICACION** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los ocho (08) días del mes de febrero del 2023.-


NG. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


GERARDO ANTONIO LOPEZ CASTRO
"EL CONTRATISTA"

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



MECANIZACIONES ARISTIDES

ESPECIALISTAS A SU SERVICIO

Propietario: Gerardo A. Lopez C.

Bo. San Juan, Ave. Francisco Morazan, Siguatepeque, Comayagua.

Tel. 2773-1469 R.T.N. 03181970004699 Email: mecanizacionesaristides@yahoo.com

Fecha 23 de febrero de 20 23

Cliente: Alveos de Siguatepeque

R.T.N:

CANT.	DESCRIPCION	P/U	Desc./Reb. Otorgados	TOTAL
1	Rectificación Bomba Centrífuga Mont Coaxial Tongue Culenterigve			5175 ^{col}
1	adecuación Buse bombas SUMERGIBLE Mantenim Coaxial Tongue Culanteri			6900 ^{col}
1	Reparo y Rectif engranaje de toda manteniminto en Etap Jime dosental olive			5175 ^{col}
CEPRINT Tel. 2773-1469 E-mail: mecanizacionesaristides@yahoo.com R.T.N. 03181964005391 CARTA CERTIFICADA No. 181-21-10500-69			TOTAL L.	

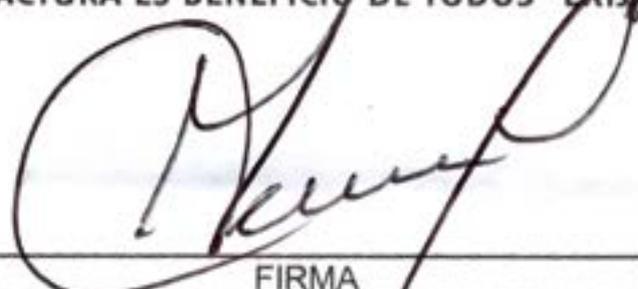
CAI: BA2A7E-0B4B77-B245B5-3E731F-23F979-A4

F. de Recepción: 10/05/2022

F. Limite de Emisión: 10/05/2023

Rango Autorizado 000-001-01-00001001 al 000-001-01-00001100

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXJALA"


FIRMA

Imp. Exonerado	L.
Imp. Exento	L.
Imp. Gravado 15%	L.
Imp. Gravado 18%	L.
15% IMP. S/V	L.
18% IMP. S/V	L.
TOTAL	L. 17,250

Total en Letras L.:

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

No. Correlativo de la Orden de Compra Exenta	No. Correlativo Constancia del registro de Exonerado	No. de identificación del Registro del SAG

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

FACTURA 000-001-01-00 001060



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE MANTENIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y AFORO DE POZO CALANTERIQUE Y LIMPIEZA DE POZO COLINAS PROPIEDAD DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la **UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE** nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **WILFREDO GOMEZ CHINCHILLA**, mayor de edad, casado, Técnico Industrial, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en tránsito por esta ciudad, con tarjeta de identidad número 0501-1973-08737, con facultades amplias para poder firmar este contrato, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa **BOMBAS Y ELECTRICIDAD S. DE R. L.**, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número ciento ochenta y cinco autorizada por el Abogado y Notario José Erasmo Portillo Fernández, sociedad inscrita bajo el asiento número **82** del tomo **496** y matrícula N.º **71755** del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán, y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, y el Plan Operativo Anual 2023 de la Unidad, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente "**CONTRATO DE MANTENIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y AFORO DE POZO CALANTERIQUE Y LIMPIEZA DE POZO COLINAS PROPIEDAD DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION: LIMPIEZA DE POZO LAS COLINAS:** Una de las prioridades para la **Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque"** es el mantenimiento preventivo de los componentes del **Sistema de Distribución de Agua Potable**. El mantenimiento es el conjunto de acciones permanentes que se realizan con la finalidad conservar un adecuado estado de funcionamiento de los componentes o partes del sistema o devolverla a su estado de funcionamiento normal. En este sentido se han identificado que en algunos componentes del **Sistema de Distribución de Agua Potable** que requieren el desarrollo de algunas actividades puntuales de mantenimiento para garantizar el buen funcionamiento del mismo. El mantenimiento preventivo a las estructuras de las fuentes de abastecimiento superficial es uno de los aspectos

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



más importantes en el **Macroproceso de Captación**, una apropiada gestión de los pozos perforados permite operar, mantener y supervisar el proceso de extracción de agua, lo que a su vez permite generarle valor al sistema de distribución de agua potable considerando que actualmente esta en vigencia la estación de estiaje, por lo tanto para mitigar la disminución de la disponibilidad de recurso hídrico en las fuentes superficiales, se requiere un mayor aprovechamiento de las fuentes subterráneas para cubrir la demanda de agua del área de servicio de la **Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque"**. Es una prioridad para la **Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque"** gestionar adecuadamente las fuentes de abastecimiento subterráneas y así garantizar el adecuado funcionamiento del sistema, en especial, garantizar el recurso para ofrecer un servicio eficiente y confiable, que cumpla con las expectativas y requerimientos de sus usuarios y más importante aún, que dicho servicio pueda cubrir con la demanda de sus usuarios. En relación a lo anterior, con el objetivo de mejorar la oferta hídrica en el macro sector Las Colinas, y así mitigar el déficit debido a la disminución del recurso hídrico en la **Obra de Captación Chamalucuará**, se requiere la puesta en marcha de la **Estación de Bombeo Colinas**. Vale la pena mencionar que dicha estación de bombeo ha estado fuera de servicio durante un tiempo aproximado de 2 años. Cabe destacar que según las características morfológicas del sitio donde esta emplazado la el **pozo Colinas**, según el muestreo y el perfil litológico del pozo desarrollado durante la etapa de perforación del mismo, se verifico la presencia de arcilla blanca, limos y arenas finas, dichas condiciones inciden directamente en la calidad del agua de esta fuente de abastecimiento subterráneo, esto por el tamaño de las partículas de estos tipos de suelos, lo que provoca el arrastre de solidos suspendidos en el agua, alterando de esta manera los parámetros organolépticos del agua. Como consecuencia de lo mencionado anteriormente, estas condiciones ocasionan la acumulación de estos sedimentos en la estructura mismo del pozo, además de obstruir las rejillas (lo que a su vez ocasiona una disminución de captación de agua subterránea en el pozo). En este sentido, previo a la puesta en marcha de esta fuente de abastecimiento subterráneo, se requiere la limpieza del pozo para poder remover todo el sedimento acumulado en el interior del pozo, así como incrustaciones de depósitos minerales, corrosión de la rejilla, además de poder desobstruir las rejillas para aumentar la disponibilidad de agua. **2) LIMPIEZA Y AFORO DE POZO CALANTERIQUE:** Una de las prioridades para la Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque" es el mantenimiento preventivo de los componentes del Sistema de Distribución de Agua Potable. El mantenimiento es el conjunto de acciones permanentes que se realizan con la finalidad conservar un adecuado estado de funcionamiento de los componentes o partes del sistema o devolverla a su estado de funcionamiento normal. En este sentido se han identificado que en algunos componentes del Sistema de Distribución de Agua Potable que requieren el desarrollo de algunas actividades puntuales de mantenimiento para garantizar el buen funcionamiento del mismo. El mantenimiento preventivo a las estructuras de las fuentes de abastecimiento subterráneos es uno de los aspectos más

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



importantes en el Macroproceso de Captación, una apropiada gestión de los pozos perforados permite operar, mantener y supervisar el proceso de extracción de agua, lo que a su vez permite generarle valor al sistema de distribución de agua potable considerando que actualmente esta en vigencia la estación de estiaje, por lo tanto para mitigar la disminución de la disponibilidad de recurso hídrico en las fuentes superficiales, se requiere un mayor aprovechamiento de las fuentes subterráneas para cubrir la demanda de agua del área de servicio de la Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque". Es una prioridad para la Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque" gestionar adecuadamente las fuentes de abastecimiento subterráneas y así garantizar el adecuado funcionamiento del sistema, en especial, garantizar el recurso para ofrecer un servicio eficiente y confiable, que cumpla con las expectativas y requerimientos de sus usuarios y más importante aún, que dicho servicio pueda cubrir con la demanda de sus usuarios. En relación a lo anterior, con el objetivo de mejorar la oferta hídrica en el sector que suministra tanque de distribución Santa Martha y así mitigar el déficit debido a la disminución del recurso hídrico de la fuente superficial del Río Calán, se requiere la limpieza y el aforo de la Estación de Bombeo Calanterique. En este sentido, es de gran importancia el desarrollo de la limpieza del pozo, para poder desobstruir las rejillas (si se presentara) para aumentar la disponibilidad de agua y además determinar la capacidad real del acuífero al ser sometido a la explotación del bombeo y de esta manera instalar el equipo de bombeo adecuado que permita la explotación eficiente de este acuífero. Motivos por los cuales es necesaria la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a entregar el mantenimiento conforme a las Solicitudes de Trabajo números ADS-02-2023-100_OYM de fecha 08 de febrero del 2023 y ADS-02-2023-119_OYM de fecha 10 de febrero del 2023. Las actividades a realizar en este mantenimiento son: **1) LIMPIEZA DE POZO COLINAS:** A continuación, se detallan las actividades a realizar para la ejecución de este proyecto de mantenimiento: **1.1) EXTRACCIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO DE LA ESTACION DE BOMBEO LAS COLINAS.** Como actividad preliminar y para permitir la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento correspondientes a la limpieza y posterior puesta en marcha de la estación de bombeo Colinas, se deberá extraer el equipo de bombeo, así como la tubería de la columna de bombeo, cable eléctrico sumergible y cable para control de niveles. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones para la actividad a desarrollar: **Diámetro de tubería UPVC: 2 in. Profundidad del equipo de bombeo: 128.02 m (420.00 Ft).** **1.2) LIMPIEZA DE POZO CON AIRE COMPRIMIDO LAS COLINAS:** Es necesaria la limpieza del pozo con el objetivo de garantizar su funcionamiento y alargar la vida útil del equipo de bombeo. La limpieza permite obtener información más apropiada sobre la capacidad del pozo y la correcta conducción de la prueba de bombeo a realizarse. La limpieza del pozo se deberá hacer mediante la técnica de **Limpieza de Pozo con Aire Comprimido**, en la cual se inyecta aire por medio del compresor con el objetivo de crear **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



turbulencia dentro del pozo y remover las partículas y sedimentos mezclados con agentes alcalinos para la limpieza de aceites y grasas. La duración de esta actividad debería ser de máximo **8 horas** de limpieza con aire comprimido hasta que el agua ya no contenga lodos y/o partículas. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Diámetro del ademe PVC: 7 3/4 in. Profundidad del pozo: 137.16 m (450.00 Ft).** **1.3) INSPECCIÓN CON VIDEO CÁMARA:** Como actividad preliminar para el desarrollo del proyecto de mantenimiento al **Pozo Las Colinas**, se requiere una Inspección con video cámara. La visualización al interior de los pozos profundos es una herramienta fundamental para elaborar un diagnóstico preciso del estado físico actual de las rejillas o ranuras y así mismo evaluar el estado estructural del pozo perforado. Durante la ejecución de esta actividad se deberá generar el **Perfil de Diseño del Pozo**, es de gran importancia esta información, ya que para el diseño del equipo de bombeo requerido para la puesta en marcha es necesario conocer la ubicación de las rejillas o ranuras en la tubería del ademe. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Diámetro del ademe PVC: 7 3/4 in. Profundidad del pozo: 137.16 m (450.00 Ft).** **1.4) DESINFECCIÓN DE POZO LAS COLINAS:** Posteriormente a la finalización de la limpieza se procederá con la desinfección del pozo mediante el uso de una solución de agua y cloro, dejándolo reposar el tiempo que fuese necesario de manera que el desinfectante quede distribuido homogéneamente en el pozo, y pueda actuar de manera correcta. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Diámetro del ademe PVC: 7 3/4 in. Profundidad del pozo: 137.16 m (450.00 Ft).** Para esta actividad, serán aceptadas únicamente las opciones que se detallan a continuación: **a) Dilución de Hipoclorito de Calcio** con una concentración promedio del **70 %** en agua para una solución de cloro libre residual mínima de **5 mg/l.** **b) Dilución de Hipoclorito de Sodio** con una concentración promedio del **5 %** en agua para una solución de cloro libre residual mínima de **5 mg/l.** **1.5) EQUIPAMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO DE LA ESTACION DE BOMBEO:** Posteriormente a la finalización de los trabajos de mantenimiento, se procederá al equipamiento del pozo con el equipo de bombeo existente, incluyendo la tubería existente de la columna de bombeo, cable eléctrico sumergible y cable para control de niveles. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones para la actividad a desarrollar: **Diámetro de tubería UPVC: 2 in. Profundidad del equipo de bombeo: 128.02 m (420.00 Ft).** **LISTA DE CANTIDADES DE OBRA:** 1) MANTENIMIENTO DE POZO LAS COLINAS: 1.1) Extracción de Equipo de Bombeo 1.00 Global. 1.2) Limpieza de pozo con aire comprimido 8 Horas. 1.3) Inspección con video cámara 1.00 Global. 1.4) Desinfección del pozo 1.00 Global. 1.5) Equipamiento de equipo de bombeo 1.00 Global. - **2) LIMPIEZA Y AFORO DE POZO CALANTERIQUE:** A continuación, se detallan las actividades a realizar para la ejecución de este proyecto de mantenimiento: **2.1) EXTRACCIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO DE LA ESTACION DE BOMBEO CALANTERIQUE.** Como actividad preliminar y para permitir la adecuada ejecución de las actividades de **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



mantenimiento correspondientes a la limpieza y posterior puesta en marcha de la estación de bombeo Calanterique, se deberá extraer el equipo de bombeo, así como la tubería de la columna de bombeo, cable eléctrico sumergible y cable para control de niveles. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones para la actividad a desarrollar: **Diámetro de tubería UPVC: 4 in. Profundidad del equipo de bombeo: 128.016 m (420.00 Ft).** **2.2) LIMPIEZA DE POZO CON AIRE COMPRIMIDO CALANTERIQUE:** Es necesaria la limpieza del pozo con el objetivo de garantizar su funcionamiento y alargar la vida útil del equipo de bombeo. La limpieza permite obtener información más apropiada sobre la capacidad del pozo y la correcta conducción de la prueba de bombeo a realizarse. La limpieza del pozo se deberá hacer mediante la técnica de **Limpieza de Pozo con Aire Comprimido**, en la cual se inyecta aire por medio del compresor con el objetivo de crear turbulencia dentro del pozo y remover las partículas y sedimentos mezclados con agentes alcalinos para la limpieza de aceites y grasas. La duración de esta actividad debería ser de máximo **8 horas** de limpieza con aire comprimido hasta que el agua ya no contenga lodos y/o partículas. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Diámetro del ademe PVC: 8 in. Profundidad del pozo: 134.722 m (442.00 Ft).** **2.3) INSPECCIÓN CON VIDEO CÁMARA:** Como actividad preliminar para el desarrollo del proyecto de mantenimiento al **Pozo CALANTERIQUE**, se requiere una Inspección con video cámara. La visualización al interior de los pozos profundos es una herramienta fundamental para elaborar un diagnóstico preciso del estado físico actual de las rejillas o ranuras y así mismo evaluar el estado estructural del pozo perforado. Durante la ejecución de esta actividad se deberá generar el **Perfil de Diseño del Pozo**, es de gran importancia esta información, ya que para el diseño del equipo de bombeo requerido para la puesta en marcha es necesario conocer la ubicación de las rejillas o ranuras en la tubería del ademe. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Diámetro del ademe PVC: 8 in. Profundidad del pozo: 134.722 m (442.00 Ft).** **2.4) DESINFECCIÓN DE POZO CALANTERIQUE:** Posteriormente a la finalización de la limpieza se procederá con la desinfección del pozo mediante el uso de una solución de agua y cloro, dejándolo reposar el tiempo que fuese necesario de manera que el desinfectante quede distribuido homogéneamente en el pozo, y pueda actuar de manera correcta. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Diámetro del ademe PVC: 8 in. Profundidad del pozo: 134.722 m (442.00 Ft).** Para esta actividad, serán aceptadas únicamente las opciones que se detallan a continuación: **a) Dilución de Hipoclorito de Calcio** con una concentración promedio del **70 %** en agua para una solución de cloro libre residual mínima de **5 mg/l.** **b) Dilución de Hipoclorito de Sodio** con una concentración promedio del **5 %** en agua para una solución de cloro libre residual mínima de **5 mg/l.** **2.5) AFORO DE ESTACIÓN DE BOMBEO:** Los ensayos de bombeo, en sus múltiples variantes son la principal herramienta que se dispone para el estudio del comportamiento de pozos, predicción de caudales y descensos futuros, y obtención de valores

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre Sta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



representativos de las características y parámetros hidrogeológicos del acuífero. Considerando la capacidad estimada durante la prueba de Estimación de Producción. Estos ensayos se dividirán en 2 pruebas: **2.6) PRUEBA DE BOMBEO ESCALONADA A CAUDAL VARIABLE Y RÉGIMEN PERMANENTE**. En caso que el pozo sea productivo, se desarrollará la prueba de bombeo con un caudal variable y régimen constante. Este ensayo consistirá en la estimulación por bombeo con caudal variable y régimen permanente con **4 escalones** a caudal constante medido durante un intervalo de **1 hora** cada uno, aumentando el caudal del primero al último de los escalones. **2.7) PRUEBA DE BOMBEO A CAUDAL CONSTANTE**. En esta prueba los niveles en el pozo de bombeo se estabilizan a partir de un tiempo y ya no varían con el bombeo. Esto implica que el acuífero actúa como mero transmisor de la recarga y que el bombeo no toma agua del almacenamiento. Esta prueba de bombeo tendrá una duración máxima de **20 horas**, y considerando la naturaleza del acuífero de Siguatepeque se procederá al desarrollo de esta prueba de bombeo. **2.8) PRUEBA DE RECUPERACIÓN**. Esta prueba consiste en controlar los niveles de recuperación del pozo siguiendo los mismos intervalos de tiempo utilizados en la prueba de abatimiento. Este ensayo tendrá una duración máxima de **2 horas** o cuando el pozo haya alcanzado el **90%** de del nivel estático inicial se puede considerar finalizada la prueba, o en caso que la recuperación fuese rápida se continuará hasta alcanzar la recuperación total del nivel estático inicial. El propósito del desarrollo de estos ensayos de bombeo consiste en determinar y cuantificar las siguientes características hidrogeológicas del acuífero: -Nivel Estático. -Nivel Dinámico. -Conocer el valor de coeficiente de almacenamiento. -Determinar el caudal recomendable para explotar sin sobreexplotar el acuífero. -Tiempo de recuperación entre una tanda de bombeo y otra. -Transmisividad del pozo. -Pronosticar abastecimientos según el caudal de explotación. -Determinar la eficiencia del pozo. **2.9) EQUIPAMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO DE LA ESTACION DE BOMBEO**: Posteriormente a la finalización de los trabajos de mantenimiento, se procederá al equipamiento del pozo con el equipo de bombeo existente, incluyendo la tubería existente de la columna de bombeo, cable eléctrico sumergible y cable para control de niveles. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones para la actividad a desarrollar: **Diámetro de tubería UPVC: 4 in. Profundidad del equipo de bombeo: 128.016 m (420.00 Ft).** **LISTA DE CANTIDADES DE OBRA:** 2) MANTEMINIENTO DE POZO CALANTERIQUE: 2.1) Extracción de Equipo de Bombeo 1.00 Global. - 2.2) Limpieza de pozo con aire comprimido 8 Horas. - 2.3) Inspección con video cámara 1.00 Global. - 2.4) Desinfección del Estación de Bombeo 1.00 Global. - 2.5) Aforo de Estación de Bombeo 1.00 Global. - 2.6) Prueba de bombeo Escalonada a Caudal Variable y Régimen Permanente 1.00 Global. - 2.7) Prueba de Bombeo a Caudal Constante 1.00 Global. - 2.8) Prueba de Recuperación 1.00 Global. - 2.9) Equipamiento de equipo de bombeo 1.00 Global. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia de veinte (20) días calendario iniciando a partir del 15/02/2023 hasta el 06/03/2023.

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 121,900.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: **a)** Este pago será cancelado en su totalidad en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizado el mantenimiento y que se haya entregado el informe correspondiente. **b)** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS:** "EL CONTRATISTA", está en la obligación de presentar a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", la garantía siguiente: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el **15% del valor del contrato** que equivale a la suma de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,285.00)** la cual se entregará al momento de la suscripción del contrato o hasta dentro de los seis (06) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y estará vigente hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva. **CLAUSULA SEPTIMA SANCIONES:** **1)** Si "EL PROVEEDOR" incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir este contrato se dará por rescindida la relación contractual. **2)** Si "EL PROVEEDOR" incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento; **3)** Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega del mantenimiento en el plazo estipulado en la cláusula tercera de este contrato se aplicará la **multa del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) calculada sobre el monto total del contrato**, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** **A)** Debido a la naturaleza de la intervención a realizar las cantidades descritas anteriormente pueden estar sujetas a cambios, las cuales se realizarán a través de un adendum a este contrato. **B)** Se da por entendido que cualquier retraso en los tiempos de ejecución de este contrato atribuibles a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no serán sujeto de penalización o sanciones en el marco del presente contrato. - **CLAUSULA NOVENA DE LOS SUMINISTROS ELECTRICOS.** "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" pondrá a disposición de "EL
"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATISTA" el acceso a suministros de energía eléctrica, cualquier daño o manipulación del medidor eléctrico u otro componente del sistema eléctrico a cargo de la Empresa de Energía Honduras y/o de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, correrá por cuenta de "EL CONTRATISTA".- - **CLAUSULA DECIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, A) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente el mantenimiento, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) Es responsabilidad del contratista la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan debido a la ejecución del mantenimiento serán responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque C) Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este mantenimiento, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. D) "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, proporcionando a sus empleados las mascarillas necesarias para protección de los mismos, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95, KN95, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro del establecimiento de la unidad, así como las demás disposiciones de Gobierno con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. E) El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. - **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS**, Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente.- **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMO TERCERA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO CUARTA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B) Por resolución del contrato "AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



cuando hubiere causas suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y f) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. - **CLAUSULA DECIMO QUINTA: RATIFICACION** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de Siguatepeque, a los quince (15) días del mes de febrero del 2023. -


FERNANDO LUIS VILLAVÉRDE MARTÍNEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


WILFREDO GÓMEZ CHINCHILLA
"EL CONTRATISTA"



Bombas y Electricidad S de R.L.

Barrio los Lirios, calle hacia Miravalle, Casa 180, Valle de Angeles, F.M.

Email. info@bombasyelectricidad.com Cel. 9991-7926

RTN 08019002281667

Cotización

No. 8418

Tegucigalpa, martes, 14 de febrero de 2023

UMD Aguas de Siguatepeque

Lic. Mirian Otilia Hernandez

Estimada Lic. Hernandez

A continuación le detallo cotización para Mantenimiento preventivo de pozo, ubicado en Siguatepeque, Según requerimientos detallados en su solicitud.

NUMERO	DESCRIPCION	DATOS DEL PROYECTO		PRECIO	PRECIO
		CANTIDAD	UNIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE POZO LAS COLINAS				
1.1	Extraer equipo de bombeo existente	1	Global	8,000.00	8,000.00
1.2	Limpieza de pozo con aire comprimido	8	Hora	1,500.00	12,000.00
1.3	Inspección con video cámara	1	Global	5,000.00	5,000.00
1.4	Desinfección del pozo	1	Global	500.00	500.00
1.5	Equipamiento del pozo	1	Global	8,000.00	8,000.00
				Subtotal	33,500.00
				Imp. S/V	5,025.00
				Total	38,525.00

Trabajo a Realizar

Extraer equipo de bombeo existente.

Revisión visual y diagnostico de equipo de bombeo sumergible existente

Revisión y diagnostico de panel de control existente

Revisión y diagnostico de los componentes eléctricos y de fontanería (cable sumergible, cable para electrodos, electrodos, tubería de la columna de impulsión, válvulas check y tren de descarga.)

para realizar las mediciones utilizamos Megger, Amperímetro, Voltímetro, para validar parámetros de fabrica.

Inspección de pozo se realiza con cámara Subacuática, se entrega video y perfil de pozo.

la grúa a Utilizar en el trabajo es propiedad de bombas y Electricidad.

en la ejecución del trabajo el personal técnico cumple con todas las medidas de bioseguridad.

Instalación de equipo de bombeo, conexión a panel de control y puesta en marcha.

El tiempo de ejecución es de 2 a 3 días, Si Dios lo permite.

Se entregara el informe de aforo al finalizar el trabajo.

Bombas y Electricidad suministrara los insumos necesarios para realizar el trabajo

Nota

En caso de que haya algún componente que necesite reemplazar después de la revisión se cotizara para su aprobación de compra y cambio.

Forma de Pago.

Credito 15 días, Emitir Orden de compra en caso de salir favorecidos con la oferta.

Wilfredo Gómez
Gerente General

Bombas y Electricidad S de R.L.

Barrio los Lirios, calle hacia Miravalle, Casa 180, Valle de Angeles, F.M.

Email. info@bombasyelectricidad.com Cel. 9991-7926

RTN 08019002281667

Cotización

No. 8419

Tegucigalpa, martes, 14 de febrero de 2023

UMD Aguas de Siguatepeque

Lic. Mirian Otilia Hernandez

Estimada Lic. Hernandez

A continuación le detallo cotización para Mantenimiento preventivo de pozo, ubicado en Siguatepeque, Según requerimientos detallados en su solicitud.

NUMERO	DESCRIPCION	DATOS DEL PROYECTO		PRECIO	PRECIO
		CANTIDAD	UNIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE POZO LAS CALANTERIQUE				
1.1	Extraer equipo de bombeo existente	1	Global	10,000.00	10,000.00
1.2	Limpieza de pozo con aire comprimido	8	Hora	1,500.00	12,000.00
1.3	Inspección con video cámara	1	Global	5,000.00	5,000.00
1.4	Desinfección del pozo	1	Global	500.00	500.00
1.5	Aforo de Pozo Incluye:	1	Global		
1.6	Prueba de Bombeo Escalonada a Caudal Variable y	1	Global	6,000.00	6,000.00
1.7	Prueba de Bombeo a Caudal Constante	1	Global	24,000.00	24,000.00
1.8	Prueba de Recuperación	1	Global	5,000.00	5,000.00
1.9	Equipamiento del pozo	1	Global	10,000.00	10,000.00
				Subtotal	72,500.00
				Imp. S/V	10,875.00
				Total	83,375.00

Trabajo a Realizar

Extraer equipo de bombeo existente.

Revisión visual y diagnóstico de equipo de bombeo sumergible existente

Revisión y diagnóstico de panel de control existente

Revisión y diagnóstico de los componentes eléctricos y de fontanería (cable sumergible, cable para electrodos, electrodos, tubería de la columna de impulsión, válvulas check y tren de descarga.)

para realizar las mediciones utilizamos Megger, Amperímetro, Voltímetro, para validar parámetros de fabrica.

Inspección de pozo se realiza con cámara Subacuática, se entrega video y perfil de pozo.

Para realizar la prueba de aforo se instala equipo de bombeo propiedad de Bombas y Electricidad.

El aforo lo realizamos según normas del SANAA, 4 Escalones de 1 hora a diferente caudal, 20 Horas constantes y 2 prueba de recuperación o cuando el pozo haya alcanzado el 90% del nivel estatico inicial..

El aforo se realiza con personal técnico de Bombas y Electricidad

la grúa a Utilizar en el trabajo es propiedad de bombas y Electricidad.

en la ejecución del trabajo el personal técnico cumple con todas las medidas de bioseguridad.

Instalación de equipo de bombeo, conexión a panel de control y puesta en marcha.

El tiempo de ejecución es de 4 a 5 días, Si Dios lo permite.

Se entregara el informe de aforo al finalizar el trabajo.

Bombas y Electricidad suministrara los insumos necesarios para realizar el trabajo

Nota

En caso de que haya algún componente que necesite reemplazar después de la revisión se cotizara para su aprobación de compra y cambio.

Forma de Pago.

Credito 15 días, Emitir Orden de compra en caso de salir favorecidos con la oferta.

Wilfredo Gómez
Gerente General

R.T.N. 05019003077924

contacto@bomohsa.com

facebook.com/bomohsa/

www.bomohsa.com

ig:bomohsa_hn

bomohsa

PARA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

COTIZACIÓN No. 1190248

FECHA 14/02/2023

ATENCIÓN Licda Belkis Garcia

ASUNTO: Pozo Calanterique

CONDICIÓN DE OPERACIÓN:

TELÉFONO 9733-8693

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1	<p>Limpieza y aforo de pozo sumergible, detallé del trabajo a realizar</p> <p>Limpieza de pozo, inspección con video cámara, revisión general de los equipos e instalación</p> <p>Inspección de sistema de bombeo actual, condiciones de operación y rendimiento, pruebas eléctricas y de bombeo, verificación de panel de control y energización</p> <p>Desmontaje de tren de descarga, panel de control y extraer tubería, cable y electrobomba sumergible</p> <p>Medición del pozo existente: profundidad, diámetro y nivel estático</p> <p>Instalación de tubería para la limpieza del pozo con su respectivo sifón a la profundidad del presupuesto elaborado por el Asesor Técnico</p> <p>Inicio de la Limpieza del pozo por un lapso de ocho horas continuas o alternadas dependiendo de las condiciones del pozo, como ser cantidad de sedimentos, caudal, diámetro y profundidad, si requiere adicional de la limpieza esta se adicionara al precio inicial, previo consentimiento del cliente.</p> <p>Desinfección del pozo con cloro como agente detergente y Aquacle PDA Líquido para desinfectar cualquier contaminación biológica</p> <p>Aforo de 4 horas escalonadas y 20 horas continuas para establecer el nivel dinámico, nivel estático y cámara de bombeo, y caudal de bombeo, recuperación de 3 a 6 horas con medición de sonda)</p> <p>Realizar la reparación del equipo (Medición de holguras de los impulsores, deflexión del eje, desgastes de los tazones de descarga, intermedios y de acoplamiento, prueba eléctricas de medición de humedad y de resistencia, en el motor, cable y componentes del panel de control, desinfección del equipo y sus componente sumergidos, de existir materiales o controles para la puesta y marcha en óptimas condiciones, el Asesor Técnico hará llegar al cliente una oferta de venta de lo que se requiere</p> <p>Inspección con cámara de lente sumergible hasta una profundidad de 700 pie (opcional)</p> <p>Bomohsa a través del Jefe del PST entregara Informe detallado de la limpieza e inspección del pozo, proporcionara un cálculo de eficiencia de los equipos actuales</p> <p>Instalación del equipo electro sumergible, con su respectivo cable de fuerza, (Camisa de enfriamiento si es requerida a conocimiento del cliente) de electrodos si es requerido (No usa Submonitor) tubería para sonda o medición de los nivel</p> <p>Pozo Calanterique, Profundidad de 442 pie ,Diámetro del encamisado de 8 Pulgadas en PVC,</p>	1.00	109,515.35	109,515.35

VÁLIDEZ DE LA OFERTA

Valida Por 15 días

TIEMPO DE ENTREGA

Inmediata

GARANTÍA

1 Mes falla fabric

CONDICIONES DE PAGO

IMPORTE EXONERADO LPS

0.00

IMPORTE EXENTO LPS

0.00

IMPORTE GRAVADO (15%) LPS

109,515.35

IMPORTE GRAVADO (18%) LPS

0.00

I.S.V. (15%) LPS

16,427.30

I.S.V. (18%) LPS

0.00

TOTAL LPS

125,942.65

Al momento de realizar su pedido favor su número de Cotización ¡GRACIAS POR PREFERIRNOS!

OBSERVACIONES

CONTACTO

Raúl Aguero

9658-0390

raul.aguero@bomohsa.com

Sucursal TGA

R.T.N. 05019003077924

 contacto@bomohsa.com
 facebook.com/bomohsa/
 www.bomohsa.com
 ig.bomohsa_hn
 [bomohsa](https://twitter.com/bomohsa)

PARA: AGUAS DE SIGUATEPEQUE

COTIZACIÓN No. 1190247

FECHA: 14/02/2023

ATENCIÓN: Licda Belkis Garcia

ASUNTO: Pozo Colinas

CONDICIÓN DE OPERACIÓN:

TELÉFONO: 9733-8693

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1	Limpieza de pozo sumergible, detallé del trabajo a realizar Limpieza de pozo, inspección con video cámara, revisión general de los equipos e instalación Inspección de sistema de bombeo actual, condiciones de operación y rendimiento, pruebas eléctricas y de bombeo, verificación de panel de control y energización Desmontaje de tren de descarga, panel de control y extraer tubería, cable y electrobomba sumergible Medición del pozo existente: profundidad, diámetro y nivel estático Instalación de tubería para la limpieza del pozo con su respectivo sifón a la profundidad del presupuesto elaborado por el Asesor Técnico Inicio de la Limpieza del pozo por un lapso de ocho horas continuas o alternadas dependiendo de las condiciones del pozo, si requiere un adicional de la limpieza esta se adicionara al precio inicial, previo consentimiento del cliente. Desinfección del pozo con cloro como agente detergente y Aquaclor PDA Líquido para desinfectar cualquier contaminación biológica Inspección con cámara de lente sumergible hasta una profundidad de 700 pie (opcional) Bomohsa a través del Jefe del PST entregara informe detallado de la limpieza e inspección del pozo Instalación del equipo electro sumergible, con su respectivo cable de fuerza, (Camisa de enfriamiento si es requerida a conocimiento del cliente) de electrodos si es requerido (No usa Submonitor) tubería para sonda o medición de los nivel Pozo Colinas, Profundidad de 450 pie, Diámetro del encamisado de 6 Pulgadas en PVC,	1,00	64,278.60	64,278.60

VALIDEZ DE LA OFERTA

Valida Por 15 dias

TIEMPO DE ENTREGA

Inmediata

GARANTIA

1 Mes falla fabric

CONDICIONES DE PAGO

Al momento de realizar su pedido favor su número de Cotización ¡GRACIAS POR PREFERIRNOS!

OBSERVACIONES

CONTACTO

Raul Aguero

9658-0390

raul.aguero@bomohsa.com

Sucursal TGA

IMPORTE EXONERADO LPS 0.00

IMPORTE EXENTO LPS 0.00

IMPORTE GRAVADO (15%) LPS 64,278.60

IMPORTE GRAVADO (18%) LPS 0.00

I.S.V. (15%) LPS 9,641.79

I.S.V. (18%) LPS 0.00

I.S.V. (18%) LPS 73,920.39

TOTAL



Fecha	Cliente	Ubicación
Feb. 14, 2023	Aguas de Siguatepeque	Siguatepeque, Comayagua
Cotización / Orden	Proyecto	Disponibilidad
11-0223	Pozo Calanterique	Por Confirmar

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Unitario (Lps.)	Total (Lps.)
1	1	Extracción de equipo de bombeo (4" UPVC x 420')	8,000.00	8,000.00
2	1	Inspección de pozo con Cámara Sumergible (Vista vertical 180° y horizontal 360°)	5,500.00	5,500.00
3	8	Hora de limpieza de pozo compresor 400 cfm	3,500.00	28,000.00
4	4	Prueba de bombeo a caudal variable bomba 225 GPM / 20hp. Medición Q con Piezómetro y Sonda	2,500.00	10,000.00
5	20	Prueba de bombeo a caudal constante 225 GPM /20 hp	2,000.00	40,000.00
6	1	Prueba de recuperación de pozo (2 hora o 90%)	2,000.00	2,000.00
4	1	Desinfección de pozo mediante hipoclorito de calcio (10 lbs) aplicadas por descarga libre	1,500.00	1,500.00
5	1	Instalación de equipo de bombeo (4" UPVC x 420')	8,000.00	8,000.00
Prueba de bombeo incluye Generador			Importe ISV	103,000.00
Forma de pago: a discutir			ISV 15% (Lps.)	15,450.00
			Total (Lps.)	118,450.00

Tiempo de entrega: 4-5 días hábiles después de inicio de labores

SEISMO no se responsabiliza en mejora de calidad o cantidad de agua después la limpieza, ya que producción y calidad pueden ser debido a factores externos como agotamiento o contaminación del acuífero.

Equipo de bombeo a ser inspeccionado previo a instalación final.

Elaborado por: Ing. Hector Ordoñez L.
hordonezl@gmail.com

Observaciones por Cliente: _____

Aprobado por Cliente

Fecha: _____



Fecha	Cliente	Ubicación
Feb. 14, 2023	Aguas de Siguatepeque	Siguatepeque, Comayagua
Cotización / Orden	Proyecto	Disponibilidad
12-0223	Pozo Las Colinas	Por Confirmar

Item	Cantidad	Descripción	Precio Unitario (Lps.)	Total (Lps.)
1	1	Extracción de equipo de bombeo (2" UPVC x 420')	8,000.00	8,000.00
2	1	Inspeccion de pozo con Camara Sumergible (Vista vertical 180° y horizontal 360°)	5,500.00	5,500.00
3	8	Hora de limpieza de pozo compresor 400 cfm	3,500.00	28,000.00
4	1	Desinfección de pozo mediante hipoclorito de calcio (10 lbs) aplicadas por descarga libre	1,500.00	1,500.00
5	1	Instalacion de equipo de bombeo (2" UPVC x 420')	8,000.00	8,000.00
Importe ISV				51,000.00
ISV 15% (Lps.)				7,650.00
Total (Lps.)				58,650.00

Forma de pago: a discutir

Tiempo de entrega: 4-5 días hábiles después de inicio de labores

SEISMO no se responsabiliza en mejora de calidad o cantidad de agua después la limpieza, ya que producción y calidad pueden ser debido a factores externos como agotamiento o contaminación del acuífero.

Equipo de bombeo a ser inspeccionado previo a instalación final.

Elaborado por: Ing. Hector Ordoñez L.
hordonezl@gmail.com

Observaciones por Cliente: _____

Aprobado por Cliente

Fecha: _____

Elaborado por: Ing. Hector Ordoñez



Bombas y Electricidad S. de R.L.

Bo. Los Lirios, Calle Hacia Miravalle, Casa 180, Valle de Angeles, F. M.

E-mail: info@bombasyelectricidad.com

Tel: 9668-0074, R.T.N. 08019002281667

CAL: 6F03F7-BD5717-9D4CA4-4534EE-440C2F-A8

FACTURA

N°000-001-01-00001982

Contado Crédito

DIA	MES	AÑO
03	Marzo	2023

CLIENTE: Aguas de Siguatepeque

RTN: 03189009236897

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNIT. L.	DESCUENTOS Y REBAJAS L.	TOTAL L.
1	Extraer equipo de bombeo existente.	8,000.00		8,000.00
8	horas de limpieza de pozo con Aire comprimido	1,500.00		12,000.00
1	Inspección con videocámara	5,000.00		5,000.00
1	Desinfección del pozo	500.00		500.00
1	Equipamiento del pozo	8,000.00		8,000.00
	<u>U.I.</u>			

Imp. INDUSTRABEH, Viciente Casco Anaya Murillo, R.T.N. 07151500003396, Tel. 2234-6286, Certificado No. 9031-2-1-19500-103

Cantidad Otorgada: 000-001-01-00001901 al 000-001-01-00002100

NUMERO CORRELATIVO DE LA ORDEN DE COMPRA EXENTA:	DESCUENTO Y REBAJAS L.	
NUMERO CORRELATIVO DE LA CONSTANCIA DEL REGISTRO DE EXONERADO:	SUB TOTAL L.	33,500.00
NUMERO DE REGISTRO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA:	IMPORTE EXONERADO L.	
	IMPORTE EXENTO L.	
	IMPORTE GRAVADO 15% L.	33,500.00
	IMPORTE GRAVADO 18% L.	
	ISV 15% L.	5,025.00
	ISV 18% L.	
	TOTAL L.	38,525.00

Total en Letras: Treinta y ocho mil quinientos veinticinco lempiras exactos.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

FECHA DE SOLICITUD: 01/11/2022

FECHA LIMITE DE EMISION: 01/11/2023

Original: Cliente Copia: Emisor



Bombas y Electricidad S. de R.L.

Bo. Los Larios, Calle Hacia Miravalle, Casa 180, Valle de Angeles, F. M.
 E-mail: info@bombasyelectricidad.com
 Tel: 9668-0074, R.T.N. 08019002281667
 CAI: 6F03F7-BD5717-9D4CA4-4534EE-440C2F-A8

FACTURA

N°000-001-01-00001983

Contado Crédito

DIA	MES	AÑO
03	Marzo	2023

CLIENTE: Aguas de Siguatepeque

RTN: 03189009236893

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNIT. L.	DESCUENTOS Y REBAJAS L.	TOTAL L.
1	Extraer equipo de bombeo existente.	10,000.00		10,000.00
8	horas de limpieza de pozo con aire comprimido.	1,500.00		12,000.00
1	Inspección con videocámara	5,000.00		5,000.00
1	Desinfección del pozo	500.00		500.00
	Aforo de pozo incluye:			
1	Prueba de bombeo escalonada a caudal variable.	6,000.00		6,000.00
1	Prueba de bombeo a caudal constante	24,000.00		24,000.00
1	Prueba de recuperación	5,000.00		5,000.00
1	Equipamiento del pozo	10,000.00		10,000.00
	<u> v.i </u>			

NUMERO CORRELATIVO DE LA ORDEN DE COMPRA EXENTA:

NUMERO CORRELATIVO DE LA CONSTANCIA DEL REGISTRO DE EXONERADO:

NUMERO DE REGISTRO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA:

DESCUENTO Y REBAJAS L.

SUB TOTAL L.

IMPORTE EXONERADO L.

IMPORTE EXENTO L.

IMPORTE GRAVADO 16% L.

IMPORTE GRAVADO 18% L.

ISV 16% L.

ISV 18% L.

TOTAL L.

72,500.00

72,500.00

10,875.00

83,375.00

Total en Letras: Ochenta y tres mil trescientos setenta y cinco lempiras exactos.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

FECHA DE SOLICITUD: 01/11/2022

FECHA LIMITE DE EMISION: 01/11/2023

Original: Cliente Copia: Emisor

Imp. INDUCORASEH, Yocasta Crespo Araya Murillo, R.T.N. 07151902000096, Tel. 2234-6286, Cédula No. 9231-21-10500-153

Cantidad Otorgada: 000-001-01-00001901 al 000-001-01-00002100



Latin Orange Group
 Orange Star Televisión (canal 18)
 2773-2282 3332-8213
 Orangestartv@yahoo.com

CONTRATO DE PUBLICIDAD:

Nosotros "LATIN ORANGE GROUP S DE RL DE CV", con registro tributario nacional (RTN) N° 03189015783735 tal como consta en la escritura de constitución, conforme instrumento público número (86) de fecha 23 de julio del año 2015, debidamente inscrita bajo el número (38) del tomo (12) del libro de comerciantes sociales de Siguatepeque, y escritura de modificación contenida en instrumento número (135) de fecha 22 de diciembre del año 2016, inscrita bajo el número (63) tomo (13) del mismo libro, que en adelante se identificara como ORANGE STAR TV, CANAL 18, legalmente constituida bajo la tutela de la sociedad mercantil antes indicada, y " ING. FERNANDO VELLALVER ", con identidad N° 0318-1980-00697, mayor de edad, casado (a), con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, quien actúan en representación de la empresa " AGUAS DE SIGUATEPEQUE ", con (RTN) N° 03189009236897 que en lo sucesivo se denominara EL CLIENTE, definimos el siguiente contrato de publicidad de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** EL CLIENTE se compromete a pagar la cantidad de Lps. 2,500.00 + 15% (IV) = Lps. 2,875.00 pagaderos el último día de cada mes de publicidad contratado. La duración del contrato: DOS (2) MESES iniciando el 15/ FEBRERO / 2023 y finalizando 15/ ABRIL / 2023. **SEGUNDA:** Los spots serán pautados en el programa NOTICIERO TENIS Y NOTICIAS que se transmite los días SAÍBIDOS Y DOMINGOS en un horario de 5:00 P.M. A 6:30 P.M. ORANGE STAR TV, no se responsabiliza por la no reproducción del anuncio en los tiempos y programas establecidos por razones de caso fortuito o fuerza mayor, fallas de carácter eléctrico imputables al ente proveedor del fluido eléctrico o fallas no imputables a la voluntad de ORANGE STAR TV, o bien por actos u omisiones de la autoridad o por otras causas. **TERCERA:** ORANGE STAR TV (CANAL 18), no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada **CUARTA:** Este contrato no podrá ser rescindido, salvo motivo de fuerza mayor aducido por cualquiera de las partes. - en el caso de que EL CLIENTE pretenda la terminación anticipada del presente contrato sin justificación alguna, queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo. **QUINTA:** Lo no contemplado en este contrato se resolverá de común acuerdo a las partes o en su defecto, a las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios en las instancias legales correspondientes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los TRECE días del mes de FEBRERO 2023.


 EL CLIENTE

 VENDEDOR (A)
 WALTER IVAN SUAZO

 MAX ALFREO QUIROZ
 GERENTE GENERAL





Radio Católica Juan Pablo II
La Voz de Bendición
91.5 f.m. a través de Pinares

CONTRATO DE PUBLICIDAD No. 000040

Nosotros Radio Católica Juan Pablo II, representada por el Presbítero Luis Alfredo Jiménez Urquía y Aguas de Siguatepeque denominado CLIENTE con identidad R.TN. 03189009236897, definimos realizar el presente contrato de publicidad de la Siguiete Manera:

Nombre del Negocio o Empresa:

Aguas de Siguatepeque Dirección:
Ba. Abajo, Siguatepeque Teléfono:
2773-9410 Paquete No: 4 consistente en 12 spots diarios de

lunes a sábado. Duración del spot de 30 a 45 segundos.

Duración del contrato: 2 Meses Fecha de Inicio: 15 - Febrero 2023 Fecha de Finalización: 15 - Abril 2023 La Radio Católica Juan Pablo II se compromete a insertar en las pausas la publicidad arriba establecida por la suma de Lps. 1739.13 más el 15% de impuesto s/v 260.81 haciendo un total de Lps. 2,000.00 mensuales pagaderos cinco días antes del comienzo del siguiente mes.

CONDICIONES

Los spots serán pautados en los tiempos solicitados por el cliente siempre que exista disponibilidad en la misma, en caso contrario se insertarán en los tiempos estimados por la estación de radio.

Los pagos se pueden realizar en efectivo en la oficina de la parroquia San Pablo, cheque a nombre de Iglesia católica o Parroquia San Pablo o transferencia electrónica o depósito a la cuenta 730304061 de BAC a nombre de Iglesia Católica Parroquia San Pablo, presentando el comprobante de depósito.

La Radio católica Juan Pablo II no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la factura debidamente firmada y sellada. Todo cheque devuelto por el banco por cualquier motivo, tendrá una multa dependiendo de la institución bancaria. Los pagos hechos fuera de la fecha convenida causarán intereses moratorios del 5% mensual.

Para el paquete No. 3 y 4 la Radio Juan Pablo II se compromete a hacer una transmisión especial después de un año de contrato. La misma se hará desde el local del cliente, estableciendo la fecha anticipadamente.

Este contrato no podrá ser rescindido y el cliente quedará obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo; sino existiera causa justificada para su cancelación, lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo a los contratantes o en su defecto a las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios en los Juzgados competentes.

En Fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la Ciudad de Siguatepeque los 15 días del mes de Febrero del año dos mil veintitres.

Firma del Cliente



P. Luis Alfredo Jiménez
Padre Luis Alfredo Jiménez
Representante legal



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con documento nacional de identificación No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por una parte y por la otra, **LUIS JAVIER MARQUEZ VASQUEZ**, mayor de edad, casado, Técnico en Electricidad, hondureño, con documento nacional de identificación número 0318-1994-01399, y vecino de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **"EL TRABAJADOR"**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **"CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE"**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre **"EL TRABAJADOR"** y **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** en su condición de **"EL CONTRATANTE"**.- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:** **"EL TRABAJADOR"** estará bajo responsabilidad directa de la ingeniera Lesly Raquel Argueta Coordinadora de Producción y Tratamiento e Ingeniero Manuel Alvarado Discua Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas De Siguatepeque para el cual deberá realizar las siguientes. **Funciones: A) "EL TRABAJADOR"** será responsable del cargo de Operador de Planta en la estación de tratamiento de agua potable Guaratoro. **B) Dentro de sus funciones específicas** estará el monitoreo permanente del proceso de potabilización y todas las actividades que se relacionan con la misma, así como preparación de dosificaciones de químicos, purgas y limpieza de las instalaciones de la plata potabilizadora y otras actividades que se estimen convenientes a juicio de su jefe inmediato pueda desarrollar. **En un horario de 6:00 pm a 6:00 am. Y 6:00 am a 6:00 pm** **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato dará inicio a la relación laboral el día 23 de febrero del 2023 y terminando el 25 de marzo del 2023 (duración 3 turnos en jornada nocturna y 13 turnos en jornada diurna, 12 horas por turno). Según la solicitud de trabajo ADS-02-2023-158_OYM de fecha 22 de febrero del 2023, para cubrir por motivo de incapacidad al Operador de Planta **Eddy Osmin Reyes**, con CERTIFICADO DE INCAPACIDAD N° 3026580. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se compromete a realizar dos (2) pagos, el primer pago por un valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 17/100 (L. 5,655.17)**, el segundo pago por un valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 18/100**

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



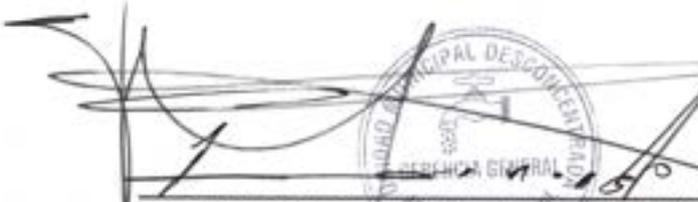
UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

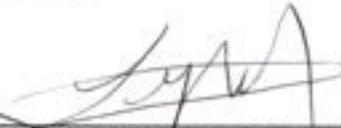
Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



(L. 5,655.18), haciendo un total de ONCE MIL TRECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 35/100 (L. 11,310.35) Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales del país y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 23 días del mes de febrero del 2023.


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


LUIS JAVIER MARQUEZ VASQUEZ
"EL TRABAJADOR"





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre Sta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con documento nacional de identificación No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por una parte y por la otra, **LUIS JAVIER MARQUEZ VASQUEZ**, mayor de edad, casado, Técnico en Electricidad, hondureño, con documento nacional de identificación número 0318-1994-01399, y vecino de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE", que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "EL TRABAJADOR" y "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en su condición de "EL CONTRATANTE".- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:** "EL TRABAJADOR" estará bajo responsabilidad directa de la ingeniera Lesly Raquel Argueta Coordinadora de Producción y Tratamiento e Ingeniero Manuel Alvarado Discua Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas De Siguatepeque para el cual deberá realizar las siguientes. **Funciones: A)** "EL TRABAJADOR" será responsable del cargo de Operador de Planta en la estación de tratamiento de agua potable Guaratoro. **B)** Dentro de sus funciones específicas estará el monitoreo permanente del proceso de potabilización y todas las actividades que se relacionan con la misma, así como preparación de dosificaciones de químicos, purgas y limpieza de las instalaciones de la plata potabilizadora y otras actividades que se estimen convenientes a juicio de su jefe inmediato pueda desarrollar. **En un horario de 6:00 pm a 6:00 am.** **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato dará inicio a la relación laboral el día 19 de febrero del 2023 y terminando el 22 de febrero del 2023 (duración 3 turnos de 12 horas). Según la solicitud de trabajo ADS-02-2023-151_OYM de fecha 20 de febrero del 2023, para cubrir por motivo de incapacidad al Operador de Planta **Eddy Osmin Reyes**, con CERTIFICADO DE INCAPACIDAD N° 0300043. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se compromete a realizar un (1) pago por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 44/100 (L.2,908.44)**. Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

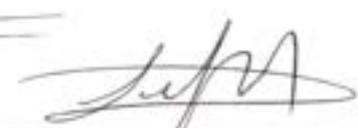
Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales del país y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 20 días del mes de febrero del 2023, iniciando labores a partir del 19 de febrero del 2023.


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


LUIS JAVIER MARQUEZ VASQUEZ
"EL TRABAJADOR"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con documento nacional de identificación No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por una parte y por la otra, **MARY FABIOLA GUEVARA RAMOS**, mayor de edad, Unión Libre, ama de casa, hondureña, con documento nacional de identificación número 0318-1988-00304, y vecino de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE", que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "EL TRABAJADOR" y "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en su condición de "EL CONTRATANTE".- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES: "EL TRABAJADOR"** estará bajo responsabilidad directa de la licenciada Miriam Otilia Hernández Pacheco Sub Gerente de Finanzas y Administración de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas De Siguatepeque para el cual deberá realizar las siguientes. **funciones: "EL TRABAJADOR"** **A)** Realizar y mantener la limpieza de las oficinas, salones, pasillos, baños y plantas de tratamiento, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento entre otras áreas que por instrucción de su jefe inmediato superior deba realizar. **B)** Cumplir con todas las normas de higiene. **C)** Atención de colaboradores y visitas en reuniones que se lleven a cabo en las diferentes áreas de trabajo. **D)** Atención diaria a los sub Gerentes o en los casos que estime conveniente su jefe inmediato superior. **E)** Suministrar elementos de limpieza en los espacios y áreas según corresponda (toallas, jabón líquido para manos y papel higiénico, entre otros). **F)** Cumplir con las asignaciones de su jefe inmediato, relacionadas con la limpieza e higiene de las áreas asignadas. **G)** Todas las demás funciones que sean asignadas por el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza inherente a su cargo. **H)** Apoyar a la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, en cualquier otra actividad que a juicio del jefe inmediato superior pueda desarrollar. **En un horario de 8:00 am a 4:00 pm. CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato dará inicio a la relación laboral el día 13 de febrero del 2023 y terminando 02 de marzo del 2023. Según la solicitud de trabajo ADS-02-2023-120_ADMON de fecha 11 de febrero del 2023, para cubrir las vacaciones de la colaboradora **María Maura Orellana Gómez**. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se

Mary Fabiola Guevara Ramos



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

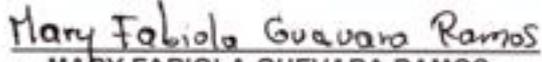
Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



compromete a realizar un (1) pago por un valor de **SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 61/100 (L.7,755.61)**. Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales del país y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 13 días del mes de febrero del 2023.


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


MARY FABIOLA GUEVARA RAMOS
"EL TRABAJADOR"



CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nº 000021

En esta fecha, el contratante abajo descrito ordena la transmision de publicidad, quedando entendido que cualquier reclamo puede hacerlo en los primeros cinco dias de la fecha de inicio, caso contrario esta orden de publicidad se tomara como aceptada.

Definimos el siguiente contrato de publicidad de la siguiente manera:

Nombre del negocio Aguas de Siguatepeque

Dirección B^a Abajo

Teléfono 2773-9410 Producto a Anunciar _____

Cantidad de spot diarios 3 Dias de transmisión Lunes a Viernes

Duración del spot 30 seg Valor del spot _____ Duración del contrato 2 meses

Fecha de inicio 6 de febrero Fecha de Finalización 6 de Abril

La Noticia se compromete a insertar en cortes o en el programa la publicidad arriba establecida por la suma de Lps. 2,555.56 + 12.5 Mensual pagaderos ocho dias antes de la fecha del contrato.

CONDICIONES

La Noticia se compromete a producir gratuitamente el primer comercial, siempre que el contrato no sea menor de tres(3) meses; cualquier cambio posterior tendrá para el cliente un costo mínimo de Lps. 500.00 valor que sera incluido en la factura del mes siguiente. Los spot serán pautados en los tiempos solicitados por el cliente siempre que exista disponibilidad en la misma, en caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos, si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado. La Noticia no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada. Todo cheque devuelto por el banco por cualquier motivo, tendrá un recargo de trescientos(300) lempiras. los pagos hechos fuera de la fecha convenidas, causara intereses moratorios del 5% mensual. este contrato no podrá ser rescindido y el cliente quedara obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación. lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo a los contratantes o en su defecto, a las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios en los juzgados competentes.

En Fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los días 6 del mes de Febrero del año dos mil 23


Firma del Cliente




Ejecutivo de Ventas

RAFAEL ANTONIO ZEPEDA RAMOS

Bo. San Miguel, contiguo a Iglesia Peniel, Siguatepeque, Comayagua

Tel. 2773-1086 / 3174-2500 R.T.N. 03181965009716

Correo: rafaelantoniozepeda77@gmail.com

Fecha: 3 / 3 / 2023

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

CAI: 73B568-285479-414CB1-A5BF3E-FF800C-10

Recibí de: Aguas de Siguatepeque RTN.

La cantidad de: Dos Mil quinientos cincuenta y cinco

Por concepto de: Publicidad

Rango Autorizado: 000-001-04-00000451 al 000-001-04-00000480

Fecha de Recepción: 17/11/2022 Fecha Limite Emisión: 17/11/2023

Total por Honorarios 2,555

000-001-04-00 000456

Retenciones (12.5%) 319

Total Neto Recibido 2,875



FIRMA

Original: Cliente - Copia: Obligado Tributario Entero



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



"CONTRATO DE MANTENIMIENTO A COMPONENTES DE ESTRUCTURAS DE OBRAS DE CAPTACION DE AGUA SUPERFICIAL Y LIMPIEZA EN LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE REPRESAS DE CAPTACIÓN"

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la "UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE" nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **YURI ALEXIS AGUILAR ESPINOZA** con tarjeta de identidad No. 0801-1978-07620, RTN numérico 08011978076203, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "SERVICIOS MÚLTIPLES AGUILAR" según consta en la escritura pública de Comerciante Individual mediante instrumento público número doscientos once (211) autorizado por el Notario Adolfo Octavio López Urquía, debidamente inscrita en el N.º 72 del Tomo 50 del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad de Siguatepeque; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual 2023 hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de mantenimiento, bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION: A) PROYECTOS DE MANTENIMIENTO A COMPONENTES DE ESTRUCTURAS DE OBRAS DE CAPTACION DE AGUA SUPERFICIAL:** Una de las prioridades para la Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque" es el mantenimiento preventivo de los componentes del Sistema de Distribución de Agua Potable. El mantenimiento preventivo a los diferentes componentes de las fuentes de abastecimiento superficial es uno de los aspectos más importantes en el Macroproceso de Captación, una apropiada gestión de los componentes de las captaciones de agua superficial permite operar, mantener y supervisar el proceso de captación de agua, lo que a su vez permite generarle valor al sistema de distribución de agua potable. Es una prioridad para la Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque" gestionar adecuadamente los componentes de las captaciones de agua superficial del sistema de abastecimiento de agua potable y así garantizar el adecuado funcionamiento del sistema, en especial, garantizar el recurso para ofrecer un servicio

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguapeque.com
E-mail: aguasdesiguapeque@yahoo.com



eficiente y confiable, que cumpla con las expectativas y requerimientos de sus usuarios y más importante aún, que dicho servicio pueda cubrir con la demanda de sus usuarios. Por lo tanto y con el objetivo principal de garantizar el suministro de agua y el adecuado funcionamiento del sistema y por ende un servicio eficiente para sus usuarios, se considera una prioridad para la **Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque"** desarrollar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo (extracción de sedimentos, gravas y otros solidos) para la rehabilitación y puesta en marcha de las estructuras de captación de agua superficial. **B) LIMPIEZA EN LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE REPRESAS DE CAPTACIÓN.** Posterior a un recorrido realizado por personal del departamento de Operación y Mantenimiento de Aguas de Siguatepeque, se han identificado algunos sitios en los que se requiere realizar mantenimientos preventivos, específicamente en las **Líneas de Conducción** que transportan agua de las **Obras de Captación de Agua Superficial** hacia las **Estaciones de Tratamiento de Agua Potable y Tanques de Almacenamiento.** Considerando la importancia que representan estos elementos del sistema para el abastecimiento de agua a los usuarios; para garantizar su correcto funcionamiento y evitar en la mayoría de las posibilidades tener daños futuros a los mismos se requiere realizar una serie de actividades de mantenimiento. Motivo por el cual es indispensable la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** se compromete y obliga a entregar el "MANTENIMIENTO A COMPONENTES DE ESTRUCTURAS DE OBRAS DE CAPTACION DE AGUA SUPERFICIAL Y LIMPIEZA EN LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE REPRESAS DE CAPTACIÓN" conforme a lo estipulado en la **Solicitud de Trabajo ADS-02-2023-101_OYM** de fecha 15 de febrero del 2023, los mantenimientos consisten en: **A) MANTENIMIENTO A COMPONENTES DE ESTRUCTURAS EN OBRAS DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL 1) MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL LA PORRA: 1.1) Actividades Preliminares, 1.1) Construcción de Canal Provisional.** Como actividad preliminar para el desarrollo adecuado de las actividades de mantenimiento para la rehabilitación de la captación de agua superficial, se requiere el desvío del cauce mayor del río, en este caso, se considera que, con sacos de arena para reorientar el cauce de la quebrada hacia la bocatoma o rejilla de la estructura de captación, o hacia la válvula de limpieza (según sea necesario). Esto con el objetivo principal de facilitar las actividades para la rehabilitación y puesta en marcha de este sistema. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Cantidad: 1 Global. 1.) Desasolvamiento de Embalses y Pretratamientos, 2.1) Desasolvamiento de Embalse de Estructura Principal de Captación.** Se deberá extraer el material que se durante el invierno anterior se acumuló aguas arriba de la estructura de la represa principal. Este material incluye la arena y grava que comúnmente es arrastrado por la corriente natural de un río, y que es depositado en las obras

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre Sta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



de captación y represas de sedimentación. Todo este material deberá ser extraído, y depositado aguas debajo de la cortina de la obra de captación principal, se deberá extraer en su totalidad la arena, grava, piedras, lodo y otros residuos acumulados en la obra de captación principal. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Cantidad: 1 Unidad.** **2.2) Desasolvamiento de Embalses de Estructuras de Sedimentación.** Se deberá extraer el material que se durante el invierno anterior se acumuló aguas arriba de las estructuras de sedimeta, con el objetivo que estas estructuras puedan cumplir adecuadamente su función de Pre-Tratamiento adecuadamente. Este material incluye la arena y grava que comúnmente es arrastrado por la corriente natural de un río, y que es depositado en las obras de captación y represas de sedimentación. Todo este material deberá ser extraído, y depositado aguas debajo de la cortina de la obra de captación principal, se deberá extraer en su totalidad la arena, grava, piedras, lodo y otros residuos acumulados en las estructuras de sedimentación. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Cantidad: 2 Unidades.** **2.3) Desasolvamiento de Desarenador de Flujo Horizontal Existente.** Los desarenadores de flujo horizontal son obras hidráulicas utilizadas en instalaciones de pequeñas poblaciones y consisten en un ensanchamiento del canal del pretratamiento de forma que se reduzca la velocidad de flujo y decanten las partículas. El objetivo de los desarenadores es separar los elementos en suspensión (arenas, arcillas, limos y otros) de granulometría superior a **200 micras**, con el fin de evitar que se produzcan sedimentaciones, para proteger los equipos de la abrasión, así como reducir los parámetros de agua cruda y así asegurar un eficiente proceso de potabilización del agua Por lo tanto, para la rehabilitación de la captación de agua superficial "**La Porra**" se requiere la extracción de todo el material sedimentado en este desarenador de flujo horizontal, para que de esta manera dicho pretratamiento pueda cumplir adecuadamente su función de evitar el ingreso de solidos en suspensión a la tubería de conducción que y así evitar problemas de obstrucciones en las líneas de conducciones y problemas en las diferentes etapas del proceso de potabilización. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Cantidad: 1 Unidad.** **NOTA: SE DEBERA EXTRAER EN SU TOTALIDAD EL MATERIAL GRANULAR, SEDIMENTOS, ARENA, GRAVA, PIEDRA, ARCILLAS, LIMOS, MATERIA ORGANICA Y EN GENERAL TODOS LOS SOLIODOS DEPOSITADOS EN LAS CUENCAS DE LA CAPTACION PRINCIPAL Y DE LAS REPRESAS DE SEDIMENTACION. DICHO MATERIAL DEBERA SER ACARREADO Y DEPOSITADO AGUAS DEBAJO DE LA ESTRUCTURA PRINCIPAL DE CAPTACION PARA ASI EVITAR SU REINGRESO A LAS CUENCAS DE LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS ANTES MENCIONADAS.** **II) MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL EL**
TABLÓN II.1) Actividades Preliminares. 1.1) Construcción de Canal Provisional.
Como actividad preliminar para el desarrollo adecuado de las actividades de mantenimiento

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



para la rehabilitación de la captación de agua superficial, se requiere el desvío del cauce mayor del río, en este caso, se considera que, con sacos de arena para reorientar el cauce de la quebrada hacia la bocatoma o rejilla de la estructura de captación, o hacia la válvula de limpieza (según sea necesario). Esto con el objetivo principal de facilitar las actividades para la rehabilitación y puesta en marcha de este sistema. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Cantidad: 1 Global. II.2) Desasolvamiento de Embalses. 2.1) Desasolvamiento de Embalse de Estructura Principal de Captación.** Se deberá extraer el material que se durante el invierno anterior se acumuló aguas arriba de la estructura de la represa principal. Este material incluye la arena y grava que comúnmente es arrastrado por la corriente natural de un río, y que es depositado en las obras de captación y represas de sedimentación. Todo este material deberá ser extraído, y depositado aguas debajo de la cortina de la obra de captación principal, se deberá extraer en su totalidad la arena, grava, piedras, lodo y otros residuos acumulados en la obra de captación principal. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Cantidad: 1 Unidad. 2.2) Desasolvamiento de Embalses de Estructuras de Sedimentación.** Se deberá extraer el material que se durante el invierno anterior se acumuló aguas arriba de las estructuras de sedimeta, con el objetivo que estas estructuras puedan cumplir adecuadamente su función de Pre-Tratamiento adecuadamente. Este material incluye la arena y grava que comúnmente es arrastrado por la corriente natural de un río, y que es depositado en las obras de captación y represas de sedimentación. Todo este material deberá ser extraído, y depositado aguas debajo de la cortina de la obra de captación principal, se deberá extraer en su totalidad la arena, grava, piedras, lodo y otros residuos acumulados en las estructuras de sedimentación. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Cantidad: 1 Unidad. NOTA: SE DEBERA EXTRAER EN SU TOTALIDAD EL MATERIAL GRANULAR, SEDIMENTOS, ARENA, GRAVA, PIEDRA, ARCILLAS, LIMOS, MATERIA ORGANICA Y EN GENERAL TODOS LOS SOLIADOS DEPOSITADOS EN LAS CUENCAS DE LA CAPTACION PRINCIPAL Y DE LAS REPRESAS DE SEDIMENTACION. DICHO MATERIAL DEBERA SER ACARREADO Y DEPOSITADO AGUAS DEBAJO DE LA ESTRUCTURA PRINCIPAL DE CAPTACION PARA ASI EVITAR SU REINGRESO A LAS CUENCAS DE LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS ANTES MENCIONADAS. III) MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL CHAMALUCUARA: III.1) Actividades Preliminares. 1.1) Construcción de Canal Provisional.** Como actividad preliminar para el desarrollo adecuado de las actividades de mantenimiento para la rehabilitación de la captación de agua superficial, se requiere el desvío del cauce mayor del río, en este caso, se considera que, con sacos de arena para reorientar el cauce de la quebrada hacia la bocatoma o rejilla de la estructura de captación, o hacia la válvula de limpieza (según sea necesario). Esto con el objetivo principal de facilitar las

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



actividades para la rehabilitación y puesta en marcha de este sistema. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Cantidad: 1 Global. III.2) Desasolvamiento de Embalses. 2.1) Desasolvamiento de Embalse de Estructura Principal de Captación.** Se deberá extraer el material que se durante el invierno anterior se acumuló aguas arriba de la estructura de la represa principal. Este material incluye la arena y grava que comúnmente es arrastrado por la corriente natural de un río, y que es depositado en las obras de captación y represas de sedimentación. Todo este material deberá ser extraído, y depositado aguas debajo de la cortina de la obra de captación principal, se deberá extraer en su totalidad la arena, grava, piedras, lodo y otros residuos acumulados en la obra de captación principal. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Cantidad: 1 Unidad. 2.2) Desasolvamiento de Embalses de Estructuras de Sedimentación.** Se deberá extraer el material que se durante el invierno anterior se acumuló aguas arriba de las estructuras de sedimeta, con el objetivo que estas estructuras puedan cumplir adecuadamente su función de Pre-Tratamiento adecuadamente. Este material incluye la arena y grava que comúnmente es arrastrado por la corriente natural de un río, y que es depositado en las obras de captación y represas de sedimentación. Todo este material deberá ser extraído, y depositado aguas debajo de la cortina de la obra de captación principal, se deberá extraer en su totalidad la arena, grava, piedras, lodo y otros residuos acumulados en las estructuras de sedimentación. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Cantidad: 2 Unidades. NOTA: SE DEBERA EXTRAER EN SU TOTALIDAD EL MATERIAL GRANULAR, SEDIMENTOS, ARENA, GRAVA, PIEDRA, ARCILLAS, LIMOS, MATERIA ORGANICA Y EN GENERAL TODOS LOS SOLIADOS DEPOSITADOS EN LAS CUENCAS DE LA CAPTACION PRINCIPAL Y DE LAS REPRESAS DE SEDIMENTACION. DICHO MATERIAL DEBERA SER ACARREADO Y DEPOSITADO AGUAS DEBAJO DE LA ESTRUCTURA PRINCIPAL DE CAPTACION PARA ASI EVITAR SU REINGRESO A LAS CUENCAS DE LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS ANTES MENCIONADAS.**

IV) MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL GUARATORO. IV.1) Actividades Preliminares. 1.1) Construcción de Canal Provisional. Como actividad preliminar para el desarrollo adecuado de las actividades de mantenimiento para la rehabilitación de la captación de agua superficial, se requiere el desvío del cauce mayor del río, en este caso, se considera que, con sacos de arena para reorientar el cauce de la quebrada hacia la bocatoma o rejilla de la estructura de captación, o hacia la válvula de limpieza (según sea necesario). Esto con el objetivo principal de facilitar las actividades para la rehabilitación y puesta en marcha de este sistema. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Cantidad: 1 Global. IV.2) Desasolvamiento de Embalses. 2.1) Desasolvamiento de Embalse de Estructura Principal de Captación.** Se deberá extraer el material que se durante el invierno

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



anterior se acumuló aguas arriba de la estructura de la represa principal. Este material incluye la arena y grava que comúnmente es arrastrado por la corriente natural de un río, y que es depositado en las obras de captación y represas de sedimentación. Todo este material deberá ser extraído, y depositado aguas debajo de la cortina de la obra de captación principal, se deberá extraer en su totalidad la arena, grava, piedras, lodo y otros residuos acumulados en la obra de captación principal. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Cantidad: 1 Unidad. 2.2) Desasolvamiento de Embalses de Estructuras de Sedimentación.** Se deberá extraer el material que se durante el invierno anterior se acumuló aguas arriba de las estructuras de sedimento, con el objetivo que estas estructuras puedan cumplir adecuadamente su función de Pre-Tratamiento adecuadamente. Este material incluye la arena y grava que comúnmente es arrastrado por la corriente natural de un río, y que es depositado en las obras de captación y represas de sedimentación. Todo este material deberá ser extraído, y depositado aguas debajo de la cortina de la obra de captación principal, se deberá extraer en su totalidad la arena, grava, piedras, lodo y otros residuos acumulados en las estructuras de sedimentación. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Cantidad: 1 Unidades. NOTA: SE DEBERA EXTRAER EN SU TOTALIDAD EL MATERIAL GRANULAR, SEDIMENTOS, ARENA, GRAVA, PIEDRA, ARCILLAS, LIMOS, MATERIA ORGANICA Y EN GENERAL TODOS LOS SOLIDOS DEPOSITADOS EN LAS CUENCAS DE LA CAPTACION PRINCIPAL Y DE LAS REPRESAS DE SEDIMENTACION. DICHO MATERIAL DEBERA SER ACARREADO Y DEPOSITADO AGUAS DEBAJO DE LA ESTRUCTURA PRINCIPAL DE CAPTACION PARA ASI EVITAR SU REINGRESO A LAS CUENCAS DE LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS ANTES MENCIONADAS.**

LISTA DE CANTIDADES DE OBRA: I) MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL LA PORRA; I.1) Actividades Preliminares: 1.1) Construcción de canal provisional. 1.00 Global I.2) Desasolvamiento de Embalses y Pretratamientos: 2.1 Desasolvamiento de embalse de estructura principal de captación. 1.00 Unidad. 2.2 Desasolvamiento de embalses de estructuras de sedimentación 2.00 Unidad. 2.3 Desasolvamiento de Desarenador de Flujo Horizontal Existente. 1.00 Unidad II) MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL EL TABLON; II.1) Actividades Preliminares: 1.1 Construcción de canal provisional. 1.00 Global. II.2) Desasolvamiento de Embalses: 2.1 Desasolvamiento de embalse de estructura principal de captación. 1.00 Unidad. 2.2 Desasolvamiento de embalses de estructuras de sedimentación 1.00 Unidad. III) MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL CHAMALUCUARA; III.1) Actividades Preliminares: 1.1 Construcción de canal provisional. 1.00 Global. III.2) Desasolvamiento de Embalses 2.1 Desasolvamiento de embalse de estructura principal de captación. 1.00 Unidad. 2.2

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguapeque.com

E-mail: aguasdesiguapeque@yahoo.com



Desasolvamiento de embalses de estructuras de sedimentación 2.00 Unidad. **IV) MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL GUARATORO:** IV.1) **Actividades Preliminares:** 1.1 Construcción de canal provisional. 1.00 Global IV.2) **Desasolvamiento de Embalses:** 2.1 Desasolvamiento de embalse de estructura principal de captación. 1.00 Unidad. 2.2 Desasolvamiento de embalses de estructuras de sedimentación 1.00 Unidad. - **B) LIMPIEZA EN LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE REPRESAS DE CAPTACIÓN.** Posterior a un recorrido realizado por personal del departamento de Operación y Mantenimiento de Aguas de Siguatepeque, se han identificado algunos sitios en los que se requiere realizar mantenimientos preventivos, específicamente en las **Líneas de Conducción** que transportan agua de las **Obras de Captación de Agua Superficial** hacia las **Estaciones de Tratamiento de Agua Potable y Tanques de Almacenamiento**. Considerando la importancia que representan estos elementos del sistema para el abastecimiento de agua a los usuarios; para garantizar su correcto funcionamiento y evitar en la mayoría de las posibilidades tener daños futuros a los mismos, es necesario realizar una serie de actividades las cuales se detallan a continuación:

B.1) Limpieza en línea de conducción el Tablón. Como mantenimiento preventivo a la tubería de conducción de **10 pulgadas HFD y PVC** de la obra de **Captación El Tablón** se deberá hacer una limpieza general del sitio por donde se encuentra instalada la tubería que conduce agua desde la obra de captación hasta sus respectivas ETAP'S y Tanques de Almacenamiento. La limpieza consistirá en eliminar todos los residuos acumulados debido al arrastre provocado por la corriente en la anterior época lluviosa (ramas, arbustos, arboledas, piedras y otros), estos residuos deberán ser removidos del área en su totalidad para evitar que vuelvan a acumularse con las próximas crecidas de caudal, considerando que el empuje del agua podría causar presión en algunos puntos críticos de la tubería, ocasionando en algunos casos desacoplamiento o roturas en la misma. **Línea de Conducción El Tablón: 300.00 m.**

B.2) Limpieza en línea de conducción la Porra. Como mantenimiento preventivo a la tubería de conducción de **10 pulgadas HFD y PVC** de la obra de **Captación La Porra** se deberá hacer una limpieza general del sitio por donde se encuentra instalada la tubería que conduce agua desde la obra de captación hasta sus respectivas ETAP'S y Tanques de Almacenamiento. La limpieza consistirá en eliminar todos los residuos acumulados debido al arrastre provocado por la corriente en la anterior época lluviosa (ramas, arbustos, arboledas, piedras y otros), estos residuos deberán ser removidos del área en su totalidad para evitar que vuelvan a acumularse con las próximas crecidas de caudal, considerando que el empuje del agua podría causar presión en algunos puntos críticos de la tubería, ocasionando en algunos casos desacoplamiento o roturas en la misma. **Línea de Conducción La Porra: 200.00 m.**

B.3) Limpieza en línea de conducción Chamalucuará. Como mantenimiento preventivo a la tubería de conducción de **8 pulgadas HFD y PVC** de la obra de **Captación Chamalucuará** se deberá hacer una limpieza general del sitio por donde se encuentra

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



instalada la tubería que conduce agua desde la obra de captación hasta sus respectivas ETAP'S y Tanques de Almacenamiento. La limpieza consistirá en eliminar todos los residuos acumulados debido al arrastre provocado por la corriente en la anterior época lluviosa (ramas, arbustos, arboledas, piedras y otros), estos residuos deberán ser removidos del área en su totalidad para evitar que vuelvan a acumularse con las próximas crecidas de caudal, considerando que el empuje del agua podría causar presión en algunos puntos críticos de la tubería, ocasionando en algunos casos desacoplamiento o roturas en la misma. **Línea de Conducción Chamalucuará: 80.00 m. A continuación, se presenta el resumen de las actividades a desarrollar: 1) Limpieza en Líneas de Conducción de Represas de Captación: 1.1 Limpieza de línea de conducción El Tablón (franja de 6 m) 300.00 m. 1.2 Limpieza de línea de conducción La Porra (franja de 6 m) 200.00 m. 1.3 Limpieza de línea de conducción Chamalucuará (franja de 6 m) 80.00m. Nota: Una vez finalizados los trabajos de mantenimiento en las tuberías de conducción, el contratista deberá, por sus propios medios, retirar de la zona, todos aquellos sobrantes de materiales, piedras, tierra contaminada y cualquier otro insumo que constituya desechos contaminantes para la ciudadanía y el ambiente. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia de treinta (30) días calendario a partir del 24/02/2023 al 25/03/2023. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **DOS CIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 209,800.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: **a)** Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance de la obra, o en un solo pago final. **b)** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: "EL CONTRATISTA"**, está en la obligación de presentar a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", la garantía siguiente: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el **15% del valor del contrato** que equivale a la suma de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 31,470.00)** la cual se entregará al momento de la suscripción del contrato o**

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



hasta dentro de los seis (06) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y estará vigente hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva. **CLAUSULA SEPTIMA SANCIONES:** 1) Si "EL CONTRATISTA" incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir este contrato se dará por rescindida la relación contractual. 2) Si "EL CONTRATISTA" incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento; 3) Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega del mantenimiento en el plazo estipulado en la cláusula tercera de este contrato se aplicará la **multa del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) calculada sobre el monto total del contrato**, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** A) Debido a la naturaleza de la intervención a realizar las cantidades descritas anteriormente pueden estar sujetas a cambios, las cuales se realizarán a través de un adendum a este contrato. B) Se da por entendido que cualquier retraso en los tiempos de ejecución de este contrato atribuibles a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no serán sujeto de penalización o sanciones en el marco del presente contrato. - **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** A) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. C) Es de obligatorio cumplimiento del contratista cumplir con la señalización de áreas o sitios de trabajo y la utilización de la vestimenta e implementación de medidas de seguridad que protejan la salud e integridad de los transeúntes de los sitios donde se realizan trabajos contratados por Aguas de Siguatepeque. El incumplimiento de esta medida dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. D) "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, proporcionando a sus empleados las mascarillas necesarias para protección de los mismos, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95, KN95, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro del establecimiento de la unidad con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. E) El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se puedan

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA"** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO TERCERA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B) Por resolución del mismo cuando hubiere causas suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y f) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. - **CLAUSULA DECIMO CUARTA: RATIFICACION** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del 2023.-



Mr. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



Ledo. YURI ALEXIS AGUILAR ESTENOZ
"EL CONTRATISTA"



SERVICIOS MÚLTIPLES GUILAR

TODO EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
EN SU HOGAR, NEGOCIO Y OFICINA

Cotización

Siguatepeque 21 de febrero de 2023.

Ing. Fernando Villalvir Martínez

Gerente General Aguas de Siguatepeque.

Estimado Ing. Villalvir:

Aprovecho la presente para saludarle y desearle bendiciones en sus labores cotidianas.

El motivo de la presente es para presentar mi oferta para el proyecto a realizar:

Se presenta oferta de trabajo para el mantenimiento a componentes de estructuras de obras de captación de agua superficial de la ciudad de Siguatepeque.

Según especificaciones dadas por el **Departamento de Operaciones y Mantenimiento e Agua de Siguatepeque**.

Esta cotización incluye los costos de movilización de personal, materiales al sitio y mano de obra en general, así como los costos de los imprevistos que surjan en el proyecto a realizar.

A continuación, se presentan los costos para la ejecución del Proyecto:



SERVICIOS MÚLTIPLES GUILAR

TODO EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
EN SU HOGAR NEGOCIO U OFICINA

PROYECTOS DE MANTENIMIENTO A COMPONENTES DE ESTRUCTURAS DE OBRAS DE CAPTACION DE AGUA SUPERFICIAL.

MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL LA PORRA

	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNDS	COSTO	TOTAL
1	Actividades Preliminares				
1.1	Construcción de canal provisional.	1	Global	L 10,000.00	L 10,000.00
2	Desasolvamiento de Embalses y Pretratamientos				
2.1	Desasolvamiento de embalse de estructura principal de captación.	1	Unidad	L 10,000.00	L 10,000.00
2.2	Desasolvamiento de embalses de estructuras de sedimentación	2	Unidad	L 25,000.00	L 50,000.00
2.3	Desasolvamiento de Desarenador de Flujo Horizontal Existente.	1	Unidad	L 5,000.00	L 5,000.00
SUB TOTAL					L 75,000.00

MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL EL TABLON

1	Actividades Preliminares				
1.1	Construcción de canal provisional.	1	Global	L 10,000.00	L 10,000.00
2	Desasolvamiento de Embalses				
2.1	Desasolvamiento de embalse de estructura principal de captación.	1	Unidad	L 10,000.00	L 10,000.00
2.2	Desasolvamiento de embalses de estructuras de sedimentación	1	Unidad	L 40,000.00	L 40,000.00
SUB TOTAL					L 60,000.00

MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL CHAMALUCUARA

1	Actividades Preliminares				
1.1	Construcción de canal provisional.	1	Global	L 5,000.00	L 5,000.00
2	Desasolvamiento de Embalses				
2.1	Desasolvamiento de embalse de estructura principal de captación.	1	Unidad	L 5,000.00	L 5,000.00
2.2	Desasolvamiento de embalses de estructuras de sedimentación	2	Unidad	L 5,000.00	L 10,000.00
SUB TOTAL					L 20,000.00



SERVICIOS MÚLTIPLES AGUILAR

TODO EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
EN SU HOGAR, NEGOCIO U OFICINA

MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL GUARATORO					
1	Actividades Preliminares				
1.1	Construcción de canal provisional.	1	Global	L 5,000.00	L 5,000.00
2	Desasolvamiento de Embalses				
2.1	Desasolvamiento de embalse de estructura principal de captación.	1	Unidad	L 10,000.00	L 10,000.00
2.2	Desasolvamiento de embalses de estructuras de sedimentación	1	Unidad	L 5,000.00	L 5,000.00
SUB TOTAL					L 20,000.00
1	Limpieza en Líneas de Conducción de Represas de Captación				
1.1	Limpieza de línea de conducción El Tablón (franja de 6 m)	300	m	L 60.00	L 18,000.00
1.2	Limpieza de línea de conducción La Porra (franja de 6 m)	200	m	L 60.00	L 12,000.00
1.3	Limpieza de línea de conducción Chamalucua (franja de 6 m)	80	m	L 60.00	L 4,800.00
SUB TOTAL					L 34,800.00
GRAN TOTAL					L 209,800.00

GRAN TOTAL

L 209,800.00



Yuri Alexis Aguilar Espinoza.
Gerente propietario "Servicios Múltiples Aguilar".
Dirección Barrio Suyapita 8 calle NO entre 8 Y 9 Avenida NO.
Teléfono móvil 97422796.
Correo electrónico yuiaguilare201@gmail.com
RTN 0801-1978-07620-3.
Identidad 0801-1978-07620.



PRESUPUESTO

MANTENIMIENTO A COMPONENTES DE ESTRUCTURAS DE OBRAS DE CAPTACION DE AGUA SUPERFICIAL

MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL LA PORRA

1. Actividades Preliminares

1.1	Construcción de canal provisional.	Global	1.00	L	11,000.00	L	11,000.00
-----	------------------------------------	--------	------	---	-----------	---	-----------

2. Desasolvamiento de Embalses y Pretratamientos

2.1	Desasolvamiento de embalse de estructura principal de captación.	Unidad	1.00	L	10,500.00	L	10,500.00
2.2	Desasolvamiento de embalses de estructuras de sedimentación	Unidad	2.00	L	25,500.00	L	51,000.00
2.3	Desasolvamiento de Desarenador de Flujo Horizontal Existente.	Unidad	1.00	L	5,000.00	L	5,000.00

SUB-TOTAL L 77,500.00

MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL EL TABLÓN

1. Actividades Preliminares

1.1	Construcción de canal provisional.	Global	1.00	L	11,000.00	L	11,000.00
-----	------------------------------------	--------	------	---	-----------	---	-----------

2. Desasolvamiento de Embalses y Pretratamientos

2.1	Desasolvamiento de embalse de estructura principal de captación.	Unidad	1.00	L	10,500.00	L	10,500.00
2.2	Desasolvamiento de embalses de estructuras de sedimentación	Unidad	1.00	L	41,000.00	L	41,000.00

SUB-TOTAL L 62,500.00

MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL CHAMALUCUARA

1. Actividades Preliminares

1.1	Construcción de canal provisional.	Global	1.00	L	5,500.00	L	5,500.00
-----	------------------------------------	--------	------	---	----------	---	----------

2. Desasolvamiento de Embalses y Pretratamientos

2.1	Desasolvamiento de embalse de estructura principal de captación.	Unidad	1.00	L	5,500.00	L	5,500.00
2.2	Desasolvamiento de embalses de estructuras de sedimentación	Unidad	2.00	L	5,500.00	L	11,000.00

SUB-TOTAL L 22,000.00

MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL GUARATORO

1. Actividades Preliminares

1.1	Construcción de canal provisional.	Global	1.00	L	5,500.00	L	5,500.00
-----	------------------------------------	--------	------	---	----------	---	----------

2. Desasolvamiento de Embalses y Pretratamientos

2.1	Desasolvamiento de embalse de estructura principal de captación.	Unidad	1.00	L	11,000.00	L	11,000.00
2.2	Desasolvamiento de embalses de estructuras de sedimentación	Unidad	1.00	L	5,500.00	L	5,500.00

SUB-TOTAL L 22,000.00

1. LIMPIEZA EN LINEAS DE CONDUCCIÓN DE REPRESAS DE CAPTACION

1.1	Limpieza de línea de conducción El Tablón (franja de 6 m)	m	200.00	L	65.00	L	13,000.00
1.2	Limpieza de línea de conducción La Porra (franja de 6 m)	m	300.00	L	65.00	L	19,500.00
1.3	Limpieza de línea de conducción Chamalucuará (franja de 6 m)	m	80.00	L	65.00	L	5,200.00

SUB-TOTAL L 37,700.00

TOTAL OBRAS DE MANTENIMIENTO

L

221,700.00

21 DE FEBRERO DEL 2023

Edgar Enrique Vásquez Santos
 Gerente Propietario "SET SERVICIOS TOPOGRAFICOS"
 IDENTIDAD: 1214-1964-00054
 RTN: 1214-1964-00054-3
 edgarvasquez32@yahoo.es





EMPRESA DE CONSTRUCCION MAYQUI RIVERA



OFERTA DE COTIZACIÓN

Siguatpeque 21 de febrero del 2023

Lic. Miriam Otilia Hernández Pacheco
Jefe Administración UMD Aguas de Siguatepeque

Estimada Lic. Miriam Otilia Hernández Pacheco.

Aprovecho para saludarle y desearle éxitos al frente de tan importante institución.

El motivo de la presente es para presentar mi oferta técnica y económica para la ejecución de los proyectos de mantenimiento a ejecutar:

PROYECTO DE MANTENIMIENTO A COMPONENTES DE ESTRUCTURAS DE OBRAS DE CAPTACION DE AGUA SUPERFICIAL

Se presenta la oferta para los trabajos correspondientes al mantenimiento a componentes de estructuras de obras de captación de agua superficial.

A continuación, se detalla la oferta técnica para el desarrollo de este proyecto:

PRESUPUESTO PARA PROYECTO DE MANTENIMIENTO A COMPONENTES DE ESTRUCTURAS DE OBRAS DE CAPTACION DE AGUA SUPERFICIAL
--

MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL LA PORRA					
Actividades Preliminares					
Numero	Descripción	Cantidad	Unidad	PU	Total
1	Construcción de canal provisional	1.00	Global	L 10,200.00	L 10,200.00
Desasolvamiento de Embalses y Pretratamientos					
1	Desasolvamiento de embalse de estructura principal de captación.	1.00	Unidad	L 10,200.00	L 10,200.00
2	Desasolvamiento de embalses de estructuras de sedimentación	2.00	Unidad	L 26,000.00	L 52,000.00
3	Desasolvamiento de Desarenador de Flujo Horizontal Existente.	1.00	Unidad	L 5,100.00	L 5,100.00
Sub total					L 77,500.00

TELEFONO: 9878-5861

CORREO: empresadeconstruccionmr@yahoo.com

COLONIA BRISAS DEL BOSQUE A 1½ CUADRAS AL SUR DEL KÍNDER

Página 1 de 3



EMPRESA DE CONSTRUCCION MAYQUI RIVERA



MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL EL TABLON					
Actividades Preliminares					
NUM	Descripción	Cantidad	Unidad	PU	Total
1	Construcción de canal provisional	1.00	Global	L 10,200.00	L 10,200.00
Desasolvamiento de Embalses y Pretratamientos					
1	Desasolvamiento de embalse de estructura principal de captación.	1.00	Unidad	L 10,200.00	L 10,200.00
2	Desasolvamiento de embalses de estructuras de sedimentación	1.00	Unidad	L 41,000.00	L 41,000.00
Sub total					L 61,400.00

MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL CHAMALUCUARA					
Actividades Preliminares					
NUM	Descripción	Cantidad	Unidad	PU	Total
1	Construcción de canal provisional	1.00	Global	L 5,100.00	L 5,100.00
Desasolvamiento de Embalses y Pretratamientos					
1	Desasolvamiento de embalse de estructura principal de captación.	1.00	Unidad	L 5,100.00	L 5,100.00
2	Desasolvamiento de embalses de estructuras de sedimentación	2.00	Unidad	L 5,100.00	L 10,200.00
Sub total					L 20,400.00

MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL GUARATORO					
Actividades Preliminares					
NUM	Descripción	Cantidad	Unidad	PU	Total
1	Construcción de canal provisional	1.00	Global	L 5,100.00	L 5,100.00
Desasolvamiento de Embalses y Pretratamientos					
1	Desasolvamiento de embalse de estructura principal de captación.	1.00	Unidad	L 10,200.00	L 10,200.00
2	Desasolvamiento de embalses de estructuras de sedimentación	1.00	Unidad	L 5,100.00	L 5,100.00
Sub total					L 20,400.00



EMPRESA DE CONSTRUCCION MAYQUI RIVERA



Limpieza en Lineas de Conducción de Represas de Captación					
NUM	Descripción	Cantidad	Unidad	PU	Total
1	Limpieza de línea de conducción El Tablón (franja de 6 m)	300.00	M	L 62.00	L 18,600.00
2	Limpieza de línea de conducción La Porra (franja de 6 m)	200.00	M	L 62.00	L 12,400.00
3	Limpieza de línea de conducción Chamalucuará (franja de	80.00	M	L 62.00	L 4,960.00
Sub total					L 35,960.00
Total					L215,660.00

NOTA #1: El tiempo considerado para la finalización del proyecto será de 30 días calendario a partir de la orden de inicio.

Muy atentamente:


MAYQUI MANUEL RIVERA DUBON
GERENTE PROPIETARIO "EMPRESA DE CONSTRUCCION MAYQUI RIVERA"
IDENTIDAD: 0318-1989-00367
RTN: 0318-1989-00367-1



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con documento nacional de identificación No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por una parte y por la otra, **LUIS JAVIER MARQUEZ VASQUEZ**, mayor de edad, casado, Técnico en Electricidad, hondureño, con documento nacional de identificación número 0318-1994-01399, y vecino de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE", que se registrará bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "EL TRABAJADOR" y "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en su condición de "EL CONTRATANTE".- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:** "EL TRABAJADOR" estará bajo responsabilidad directa de la ingeniera Lesly Raquel Argueta Coordinadora de Producción y Tratamiento e Ingeniero Manuel Alvarado Discua Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas De Siguatepeque para el cual deberá realizar las siguientes. **Justificación:** El Operador de Planta titular **Asdrúbal José Bulnes Membreño** de la Estación de Tratamiento **Jaime Rosenthal Oliva** no se presentó en el turno correspondiente, por lo que se requirió la contratación inmediata de una persona temporal que pueda cumplir las tareas del operador de planta titular, **funciones:** **A) "EL TRABAJADOR"** será responsable del cargo de Operador de Planta en la estación de tratamiento de agua potable Jaime Rosenthal Oliva. **B)** Dentro de sus funciones específicas estará el monitoreo permanente del proceso de potabilización y todas las actividades que se relacionan con la misma, así como preparación de dosificaciones de químicos, purgas y limpieza de las instalaciones de la plata potabilizadora y otras actividades que se estimen convenientes a juicio de su jefe inmediato pueda desarrollar. **En un horario de 7:00 pm a 6:00 am.** **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato dará inicio a la relación laboral el día 24 de enero del 2023 y terminando el 25 de enero del 2023 (duración 1 turno). Según la solicitud de trabajo ADS-01-2023-074_OYM de fecha 25 de enero del 2023, para cubrir al Operador de Planta **Asdrúbal José Bulnes**. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se compromete a realizar un (1) pago por un valor de **MIL CIENTO DIEZ LEMPTRAS CON 78/100 (L.1,110.78)**. Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y**
"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

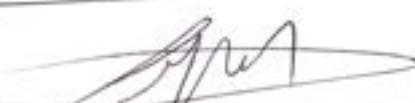
Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



MODIFICACION DEL CONTRATO. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales del país y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 25 días del mes de enero del 2023, iniciando labores a partir del 24 de enero del 2023.


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


LUIS JAVIER MARQUEZ VASQUEZ
"EL TRABAJADOR"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO: JAIME ROSENTHAL Y GUARATORO DE AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Nosotros, **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad número 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la **UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE** nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre del 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque y quien en adelante se denominará "**EL COMPRADOR**"; y **JULIO CESAR GUIFARRO TURCIOS**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad número 0209-1966-00013, hondureño, en tránsito por esta ciudad, actuando en mi condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **GRUPO DE SEGURIDAD URBANA CORPORATIVA GUIFARRO S. DE R. L. DE C. V.** según consta en Escritura Pública de Constitución, sociedad constituida mediante instrumento número setenta y ocho (78) de fecha dos de octubre del año dos mil catorce, autorizada por el Notario Rubén D. Zepeda e inscrita bajo matrícula 2539548 con el número 24845 en el Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán; con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominará "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de Servicios de Vigilancia, Protección y Seguridad para el Edificio Administrativo y las Estaciones de Tratamiento: Jaime Rosenthal y Guaratoro de Aguas de Siguatepeque, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.** 1) La Honorable Corporación Municipal autorizó la contratación de la empresa **GRUPO DE SEGURIDAD URBANA CORPORATIVA GUIFARRO S. DE R. L. DE C. V.** que brinda los "**SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO: JAIME ROSENTHAL Y GUARATORO DE AGUAS DE SIGUATEPEQUE** aprobó por unanimidad la contratación por dos meses (enero y febrero) del año dos mil veintitrés (2023) periodo mientras culmina el proceso de licitación pública para la prestación del servicio de vigilancia, protección y seguridad para el edificio administrativo y las estaciones de tratamiento Jaime Rosenthal y Guaratoro de Aguas de Siguatepeque. - Motivo por el cual es

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



necesaria la suscripción del presente contrato. - **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a entera satisfacción de "EL COMPRADOR" los "SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO: JAIME ROSENTHAL Y GUARATORO DE AGUAS DE SIGUATEPEQUE" bajo las mismas condiciones establecidas en las bases de la Licitación Privada ADS/No. 002-2022, así como en la oferta original del proveedor, documentos que forman parte de este Contrato. - **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** "EL PROVEEDOR" se compromete y obliga a prestar los "SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO: JAIME ROSENTHAL Y GUARATORO DE AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en el periodo comprendido del 01/01/2023 al 28/02/2023. El contrato tendrá una vigencia de DOS MESES. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** a) "EL PROVEEDOR" se compromete y obliga a prestar el servicio definido en la Cláusula Segunda por un monto total de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 138,000.00), pagaderos de forma mensual, SESENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 69,000.00) cada mes, a más tardar los cinco (5) días del siguiente mes, previa entrega de informes, bitácoras de novedades, factura original numerada a nombre de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, en el cual se indiquen la descripción del servicio y monto total a pagar por mes correspondiente. A dicho pago se le incluye el impuesto sobre la venta. b) "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria y requerida conforme al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. c) Toda documentación deberá ser presentada el día treinta (30) de cada mes o el día hábil siguiente, cuando dicha fecha sea fin de semana o día feriado. Recibida la documentación, Aguas de Siguatepeque procederá a iniciar el trámite interno del pago. **CLAUSULA QUINTA: DEL LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios de seguridad y vigilancia privada en: A) Las instalaciones de las oficinas administrativas de Aguas de Siguatepeque, ubicadas en Barrio Abajo, sobre 5ta calle, entre 4 y 5 avenida Sur Este, Siguatepeque; y B) En las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable Jaime Rosenthal Oliva ubicada en la calle que conduce hacia la Aldea Potrerillos a inmediaciones de la Colonia Monte Fresco; C) Estación de Tratamiento Guarataro, ubicada en Barrio Jesús de la Buena Esperanza atrás de la Iglesia Católica Buena Esperanza. **CLAUSULA SEXTA: DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DEL PROVEEDOR:** Los servicios de protección y vigilancia incluyen:

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre Sta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Evaluación y seguimiento de los esquemas de seguridad física, servicio de supervisión permanente, reacción ante situaciones de emergencia y apoyo para la realización de investigaciones en caso de ocurrencia de un hecho perjudicial o detección de factores de riesgo para la institución. La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad se realizará durante 2 meses del año 2023, las veinticuatro horas del día, todos los días de la semana (oficina administrativa), para las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable, el servicio debe prestarse durante el mismo periodo tiempo, doce horas (horario nocturno) todos los días de la semana, todos los días durante la vigencia del contrato, incluyendo sábados, domingos, días feriados y de asueto, utilizando para ello cuatro (4) guardias de seguridad, los cuales deberán estar distribuidos en los horarios y posiciones siguientes: **a) Oficina administrativa:** 2 Guardias de seguridad, con una frecuencia de 24 horas, turnos de 12 horas. **b) Planta Jaime Rosenthal:** 1 Guardia de seguridad, con una frecuencia de 12 horas, turno de 12 horas (horario nocturno). **c) Planta Guaratoro:** 1 Guardia de seguridad, con una frecuencia de 12 horas, turno de 12 horas (horario nocturno). Y deberán obedecer el siguiente horario: - De 6:00 am a 6:00 pm (horario diurno) - De 6:00 pm a 6:00 am (Horario nocturno).

-DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS: Los servicios a contratar estarán orientados a: **A) Ejercer vigilancia interna y del área perimetral de las instalaciones:** El personal asignado por el proveedor deberá ejercer vigilancia permanente en el área interna y área perimetral de las instalaciones que comprende los accesos vehiculares y peatonales y áreas de estacionamiento. **B) Ejercer la seguridad y protección de los empleados de Aguas de Siguatepeque y de visitantes:** La empresa ejercerá medidas de protección de las personas (empleados, visita, etc.), que puedan encontrarse en dichos predios realizando actividades normales ordinarias o realizando actividades extraordinarias autorizadas por Aguas de Siguatepeque, así como la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles que correspondan al patrimonio de Aguas de Siguatepeque. **C) Control de ingresos de personas:** El control de acceso de personas al edificio y estaciones de tratamiento de agua, se hará desde las áreas exteriores, realizando un adecuado registro e identificación. Previo a la autorización de ingreso a personas particulares se deberá cumplir con mecanismos de control tales como la retención temporal de documentos de identificación personal (tarjeta de identidad, licencia de conducir, carne del IHSS, etc.), mismos que serán devueltos a los visitantes al momento de salir de las instalaciones. **D) Control de ingreso de artículos:** El personal asignado por El Proveedor deberá efectuar inspecciones oculares y físicas a personas y vehículos que ingresen a las áreas bajo su custodia, con el objeto de impedir el ingreso de armas, objetos punzo cortantes, explosivos o estupefacientes. No se permitirá el ingreso de personas que porten armas a no ser que se trate de miembros pertenecientes a los cuerpos de prevención y seguridad del Estado de Honduras. **E) No se permitirá la salida de ningún material, equipo o mobiliario sin previa autorización escrita del funcionario de Aguas de Siguatepeque.**

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

Página 3 de 8





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



facultado para ello y sin tomar la información necesaria de lo que sale y quien lo lleva, el empleado debe presentar autorización de salida o copia de requisición. **F)** En caso de robo, asalto, pérdida, etc., que ocurra en el interior de los predios bajo custodia, el servicio de vigilancia serán los responsables de dar aviso a las autoridades correspondientes del delito cometido y llevaran el peso de las investigaciones asumiendo el control y dirección del proceso investigativo, hasta dar con los responsables. **G)** Control de ingreso de vehículos: El personal asignado por El Proveedor tendrá la obligación de identificar y solicitar autorización de acceso para los vehículos de visitantes que ingresen a las áreas de parqueo en los diferentes predios de custodia. En el caso de vehículos de empleados, se deberá verificar que las personas que conduzcan dichos vehículos sean efectivamente empleados de Aguas de Siguatepeque y que porten su gafete de identificación y en el caso que Aguas de Siguatepeque implemente sistemas electrónicos de control de accesos, velarán que cada empleado porte y haga uso del dispositivo de acceso correspondiente. **H)** Planes de prevención y reacción ante eventualidades: El Proveedor realizará análisis de riesgos e implementará acciones preventivas y planes de reacción en caso de contingencias. A requerimiento de El Comprador (Aguas de Siguatepeque), colaborará con las áreas involucradas en la gestión de riesgos y ejercitación de los planes de emergencia. **I)** Requisitos mínimos de los guardias de seguridad, Nacionalidad: -Ser hondureño por nacimiento, - (Formación académica y experiencia) Educación primaria completa (1ero a 6to grado) como mínimo, Haber prestado el servicio militar. -Poseer la aptitud física y la capacidad psíquica necesaria para el ejercicio de sus funciones. -Reunir los requisitos necesarios para poder portar y utilizar armas de fuego, al tenor de lo dispuesto en la ley. -Buena relaciones interpersonales. -Poseer diploma, constancia o acreditación alguna de haber recibido la instrucción básica necesaria para desempeñarse como guardia de seguridad. -Disponer de constancia de no contar con antecedentes penales -Disponer de constancia de no contar con antecedentes policiales. -No haber causado baja deshonrosa del servicio en las fuerzas armadas o en las fuerzas y cuerpos de seguridad. -Estatura no menor de 1.65 metros. -Edad entre 21 y 55 años. -Experiencia mínima de un (1) año en puestos similares. **J)** Y demás contenidas en el Documento Base de Licitación, u hoja de actividades a desarrollar proporcionada al Proveedor, los cuales forman parte de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:** **A)** Suministrar a cada guardia, armamento con permisos legales vigentes de uso, tenencia y portación, consistente en un revolver o escopeta con su respectivo cinturón y municiones, según corresponda; toletes, chachas, detector de metales, todos en las mejores condiciones para el uso y operación. **b)** Proveer a todos los guardias con un radio transmisor o teléfono celular que asegure en forma permanente la comunicación entre sí; así como de focos de mano con sus respectivas baterías, las baterías serán remplazadas en el tiempo



"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



prudencial de su uso. **c)** El proveedor deberá asegurar en cada lugar de trabajo el mismo número de personal que se ha requerido en los términos de referencia. **d)** El Proveedor está obligado a informar por escrito con 24 horas de anticipación a la Administración de Aguas de Siguatepeque los cambios y rotaciones del personal asignado al resguardo de las instalaciones para lo cual fue contratado. **e)** Durante la ejecución del contrato y hasta que expire el periodo de Garantía de cumplimiento, el proveedor será responsable de los daños, deterioro y extravío de bienes (muebles e inmuebles) de las instalaciones donde se prestará el servicio. Esta responsabilidad es efectiva cuando existan causas imputables al proveedor, salvo en caso fortuito, fuerza mayor o causa debidamente calificada. Será también responsable de los daños y perjuicios que el personal de servicio cause a terceros: Una vez comprobado el descuido o negligencia por parte del personal del proveedor y previa evaluación del valor de los bienes, éstos se deducirán de los pagos mensuales del servicio. **f)** Prestar los servicios en forma continua, utilizando todos los medios y medidas necesarias, para proteger y conservar todos los bienes muebles e inmuebles, que forman los activos del edificio administrativo y estaciones de tratamiento de Aguas de Siguatepeque. **g)** El Proveedor se compromete a cambiar los guardias a petición de Aguas de Siguatepeque, cuando éstos no cumplan de acuerdo a las políticas de trabajo y requisitos exigidos. **h)** Al momento de contratar a un nuevo guardia de seguridad y considerarlo como parte del personal de vigilancia en las instalaciones donde se prestará el servicio, debe cumplir siempre con el perfil requerido en este contrato y en el documento base. **i)** Implementar mecanismos de control de entrada y salida de bienes de las diferentes instalaciones donde se prestará el servicio. **j)** Prestará atención constante, para detectar, prevenir y evitar cualquier acto o acción de terceras personas, que pudieran afectar los intereses de Aguas de Siguatepeque. **k)** Llevará un registro de ingresos y salidas del personal, vehículos y equipos en las áreas de trabajo. **l)** Prestará sus servicios de acuerdo a los horarios continuos durante las 24 horas del día en forma obligatoria, cubriendo los sectores que se designen de conformidad a lo establecido en el contrato, con las condiciones y necesidades de Aguas de Siguatepeque donde prestarán el servicio, quien los puede aumentar y disminuir de acuerdo a su conveniencia, siempre y cuando no incidan en el factor económico de la prestación del servicio. **m)** Sera responsable del manejo, atención y supervisión de su personal y asegurar que ellos brinden un trato adecuado a los empleados y personal particular que ingrese a la misma. **n)** Proporcionará a Aguas de Siguatepeque informes mensuales sobre la prestación del servicio de vigilancia y seguridad y a su vez, para dar a conocer de los incidentes en relación con sus obligaciones. El contratista se compromete a mantener la Nómina del Personal requerida con el fin de cumplir la realización de las labores. **o)** Asegurar la confidencialidad por parte del personal de seguridad, quienes no deberán brindar ninguna información concerniente al personal y a las instalaciones que estén resguardando. **p)** El

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



proveedor deberá someter a sus empleados de forma periódica a exámenes psicométricos en busca de seleccionar y contratar al personal idóneo para el puesto. q) El proveedor será responsable por el uso indebido o negligente del arma asignada a cada elemento asignado en su turno para cumplir con sus labores. r) El proveedor será responsable de las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole, en lo relacionado con las personas que empleen y que se relacione con: 1. Salarios (horas extras, treceavo y catorceavo mes) 2. Prestaciones laborales 3. Vacaciones 4. Cotizaciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) 5. Cotizaciones al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) 6. Permisos 7. Pagos de incapacidades 8. Uniformes, capotes 9. Otros que contemple la ley. s) Se obligará, en caso de ausencia temporal o definitiva de uno o más guardias asignados, a sustituirlos de inmediato a fin de mantener diariamente y en todo momento el mismo número de personal solicitado. También será responsable de la puntualidad o el cumplimiento del horario de trabajo establecido, por parte del personal que designe, para realizar los servicios contratados. T) Deberá haber un supervisor por parte de la empresa, sin que esto represente algún costo para Aguas de Siguatepeque, puesto que esta figura deberá ser parte del cuadro operativo de la empresa de seguridad, quien será el responsable del servicio y de la supervisión de los guardias. El supervisor deberá tener asignadas entre otras las siguientes funciones: a) Supervisará la vestimenta y equipamiento del personal de seguridad de las instalaciones. b) Ejercer control de calidad sobre el servicio que prestan los elementos que participan en su turno de trabajo. c) Asegurar que se cumplan los protocolos de seguridad y bioseguridad. U) "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, proporcionando a sus empleados las mascarillas necesarias para protección de los mismos, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95, KN95 o similares autorizadas, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro del establecimiento de la unidad, así como las demás disposiciones de Gobierno con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19.- V) El incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades por parte del proveedor dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. - **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL** "EL PROVEEDOR" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores descritas y las señaladas en los artículos 95, 401 y 402 y demás aplicables del Código del Trabajo, se eximirá completamente y en forma incondicional a la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque de toda responsabilidad derivada de las relaciones de trabajo entre el proveedor y sus trabajadores, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional. **CLAUSULA NOVENA: COMPROMISOS DE AGUAS DE SIGUATEPEQUE** 1. Proporcionar al proveedor



"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



información relacionada con las instalaciones del edificio y estaciones de tratamiento de agua potable, entradas y salidas del mismo, para ello proporcionará los planos del edificio de Aguas de Siguatepeque y de cada una de las estaciones de tratamiento si los hubiere. 2. Dar a conocer a los miembros encargados de la vigilancia y seguridad, dependiente de la empresa contratada, el número de empleados, con sus nombres y apellidos y sus horarios de trabajo para su control. 3. Supervisar el cumplimiento del servicio contratado en el término de la programación establecida. 4. Establecer los mecanismos de control de las entradas y salidas del personal, y demás personas visitantes. Se dará a conocer al proveedor, los reglamentos y normas, que se aplican en la misma. 5. Controlar el uso adecuado de las zonas de estacionamiento, asignados a los funcionarios y empleados. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** en su condición de "COMPRADOR" por medio de su personal permanente de los Departamentos de Recursos Humanos, Operación y Mantenimiento y Administración, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL PROVEEDOR" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas de los Jefes de cada Departamento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el documento base para este proceso de contratación. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** en su condición de "COMPRADOR" en cumplimiento con la Ley de Contratación del Estado, atendiendo las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes, específicamente artículo número setenta y cinco de esta disposición, y para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", impondrá sanciones económicas equivalentes al Cero Punto Treinta y Seis por ciento (0.36%) por cada día en la demora de la ejecución del contrato, y por el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades por parte del proveedor, descritas en la cláusula octava de este contrato, procediéndose si así conviene a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato por parte de "EL PROVEEDOR" que procediere. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: FUERZA MAYOR.** A) El Proveedor no estará sujeto a la liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. B) Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. C) Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por



"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. **CLAUSULA DECIMO TERCERA SOLUCION DE CONFLICTOS:** A) El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. B) Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Contratación del Estado y en caso de conflicto, en los contratos que suscriba el Estado superiores del monto establecido en el Reglamento de esta Ley, debe crearse Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito de estas ayudar a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. C) Contra la resolución del Comprador quedara expedita la vía judicial ante los tribunales de lo contencioso administrativo, una vez agotada la vía administrativa **CLAUSULA DECIMO CUARTA: DE LA TERMINACION Y CESION DEL CONTRATO:** El presente contrato terminara: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B) Por resolución del mismo cuando hubiere causas suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y F) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. - **DE LA CESION:** 1) Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: RATIFICACION.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 01 días del mes de enero del 2023.


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTÍNEZ
"EL COMPRADOR"


LIC. CELSO CESAR GUIFARRO TURCIOS
"EL PROVEEDOR"




GRUPO DE SEGURIDAD URBANA CORPORATIVA GUIFARRO S. DE R.L. DE C.V.

Aldea Las Casitas, en la Gasolinera Texaco, Local # 11, sobre el Anillo Periférico

Tel.: 2234-5972, Cels.: 9998-0683 / 9515-9173

R.T.N.: 08019014692190

E-Mail: julio.guifarro@gruposseguridadurbana.com

julloguifarro@hotmail.com

FACTURA

Nº 000-001-01-00 **005232**

C.A.I: 86D180-837036-384CAB-0AC008-5B2FC3-B4

Nombre: Aguas de Siguatepeque
 R.T.N./ID: 03189009236497
 Dirección: _____
 Teléfono: _____

Fecha: 02 Enero 2023
 No.: _____
 Representante: _____
 Nota: _____

Datos del Adquiriente Exonerado: No. de Orden de Compra Exenta: _____
 No. de Constancia de Registro Exonerados: _____ No. registro de la SAG: _____

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Total
1	Un Turno nocturno 12 Hrs en la Planta Touaratoro	L. 15,000. =	L. 15,000. =
1	Un Turno nocturno 12 Hrs en la Planta Jaime Rosenthal	L. 15,000. =	L. 15,000. =
1	Turno 24 Hrs en las Oficinas de Aguas de Siguatepeque correspondiente al mes de Enero 2023	L. 15,000. =	L. 30,000. =

Son: Setenta y nueve mil exactos

 Lempiras
 CANTIDAD TOTAL EN LETRAS

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Desc./ Rebajas L.	
Importe Gravado L.	60,000. =
Impuesto S/V 15 % L.	9,000. =
Impuesto S/V 18 % L.	
TOTAL A PAGAR L.	69,000. =

Detalles de Pago

En Efectivo

Con Cheque

Transferencia Bancaria

NOTA: Despues de la fecha de Vencimiento se cobrará el 5% de intereses moratorios.

Original: Cliente 1ra. Copia Obligado Tributario Emisor 2da. Copia: Archivo
 Rango Autorizado: 000-001-01-00005001 / 000-001-01-00005500
 Fecha Limite de Emision: 05/01/2023



FIRMA Y SELLO

GRACIAS POR SU PREFERENCIA

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA.

SERV. MULTIPLES ARTEGRAFICO / ERNESTINA Y CRUZ B. RTN: 05051510000072-74-2238-6954 CERTIFICACION No. 0231-7-140500-90



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INFORMÁTICA EN SOPORTE TÉCNICO AL SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIMAFI) DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la **UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE** nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **MILTON ENRIQUE SANDRES RIVERA**, mayor de edad, Hondureño, Lic. en Informática, con tarjeta de Identidad número 0318-1970-01003, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada **GRUPO CM, CONSULTORES MUNICIPALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (GRUPO CM S. DE R.L. DE C.V.)** sociedad constituida según Escritura Pública número ciento setenta y uno (171) otorgada en la Ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, autorizada por los oficios del Notario Jesús Humberto Mayorga, inscrita en el registro de Comerciantes Sociales bajo el número ocho (8), del tomo siete (7) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, sociedad con RTN número 03189008186884, sociedad que cuenta con el registro del derecho de autor y de los derechos conexos del software denominado "SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SIMAFI)" según la certificación de la resolución N. 033/2008 extendida por la Oficina Administrativa del Registro del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos de la Dirección General de Propiedad Intelectual y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" y "EL CONSULTOR" respectivamente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente "CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INFORMÁTICA EN SOPORTE TÉCNICO AL SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIMAFI) DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.", bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION: La Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque hace uso del sistema municipal de administración financiera (SIMAFI) para lo cual requiere contratar una empresa de servicios especializados en informática para brindar mantenimiento permanente al sistema SIMAFI.

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



software con el que la Unidad, desde el año 2008 gestiona el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario. Aguas de Siguatepeque en los últimos años ha registrado un incremento sustancial de usuarios, consecuentemente la necesidad de garantizar el continuo monitoreo de los procesos relacionado con facturación y cobranza, catastro de usuarios, conciliaciones bancarias, base de datos de usuarios, datos básicos de operación e información financiera confiable que requiere un sistema de información adecuado para la prestación de los servicios. Por lo que se requiere la contratación de una empresa que brinde soporte técnico para el Sistema Municipal de Administración Financiera (SIMAFI). Motivo por el cual es necesaria la suscripción del presente contrato. - **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONSULTOR" se compromete y obliga a entregar "LA CONSULTORIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INFORMÁTICA EN SOPORTE TÉCNICO AL SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIMAFI) DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE" conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS-01-2023-25_GG de fecha 01 de enero del 2023 , la consultoría consiste en: **OBJETIVO GENERAL:** Brindar asistencia técnica en procesos de sostenibilidad en los distintos módulos que actualmente están instalados en la Unidad Aguas de Siguatepeque la cual será modalidad presencial y remota dando prioridad en atención a requerimientos solicitados por parte de la Unidad. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** 1) Se propone un proceso de sostenibilidad continua donde como empresa GRUPO CM se compromete a dar respuesta a los distintos requerimientos solicitados por parte Aguas de Siguatepeque. 2) Incorporar nuevos requerimientos a solicitud de Aguas de Siguatepeque en los módulos del Sistema acorde a la mejora continua (Como ser: Amnistias tributarias, cambios de tarifas según pliego tarifario, nuevos informes, y cualquier otro que surja.) **MODALIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA:** La modalidad propuesta será de la siguiente forma: **a)** La modalidad presencial se basa en atención en el sitio dentro de las oficinas de la Empresa Aguas de Siguatepeque donde la empresa deberá canalizar de preferencia por medio del Jefe de Informática los requerimientos que se deberán atender dentro del tiempo asignado como asistencia técnica presencial para poder ir dando respuesta continua a requerimientos específicos de mejora. **B)** La modalidad de asistencia técnica remota que consiste en apoyar en cualquier requerimiento de atención urgente la cual podrá ser atendida según el caso presentado bajo los procesos siguientes: **B.1)** Primero seria dar respuesta por medio de una llamada telefónica. **B.2)** De no ser posible resolver por llamada telefónica se hará por medio de conexión remota a través de los distintos métodos de conexión como ser (Anydesk, TeamViewer, etc). **B.3)** De no poder solventar el requerimiento solicitado de forma remota se hará la planificación para la atención presencial tratando de hacerlo de forma urgente. **REQUERIMIENTOS: SOPORTE TECNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** 1) El soporte técnico preventivo, para los módulos

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



que conforman el sistema SIMAFI debe realizar por default en los diferentes componentes en los departamentos de Gerencia, operación y mantenimiento, Administración, Comercialización y Recursos Humanos. Para mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de los componentes y que en una eventual falla de programación altere los datos técnicos, comerciales y financieros derivados de la prestación de los servicios, se deberá realizar un diagnóstico o auditoría informática rutinaria, atender y corregir con anticipación las deficiencias o fallas reportadas o en su defecto los requerimientos de mejoras solicitadas por los jefes de departamento. 2) Soporte Técnico Correctivo del sistema SIMAFI deberá realizarse en su parte lógica y de procesamiento como ser la reparación de rutinas lógicas y la manipulación de bases de datos, la impresión de informes en digital y físico, así como el correcto funcionamiento en su totalidad. 3) Revisiones periódicas del sistema en los diferentes componentes de los módulos (Gerencial, Administrativo, Comercial, Operación y Mantenimiento y Recursos Humanos) en atención a las fallas presentadas por el sistema o las solicitudes de mejoras presentadas por los jefes de departamento. 4) Automatización y validación para corregir y eficientar los errores que se produzcan durante la ejecución de los módulos utilizado por los departamentos solicitantes. 5) Capacitación y entrenamiento a los usuarios que operan los módulos del SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SIMAFI), en este proceso la empresa responsable de brindar la asistencia técnica solicitada deberá utilizar y proporcionar los manuales técnicos para usuarios. – ENLACE: En coordinación con el Jefe de Informática será el enlace entre la Unidad Aguas de Siguatepeque y Grupo CM con quien se deberá ir coordinando el día asignado durante el mes y quien ira canalizando los requerimientos que se deberán ir incorporando al sistema para que pueda ser una asistencia técnica que se le pueda sacar.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO El contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir del 01/01/2023 hasta el 31/12/2023.- **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONSULTOR" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L 110,400.00) pagaderos de forma mensual la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 9,200.00), siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, de forma mensual posterior a la entrega de los informes y aprobación de los Departamentos de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque. b) "EL CONSULTOR" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN** "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por medio de su personal permanente de los Departamentos de Gerencia General, Administración, Comercialización, Operación y

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Mantenimiento y Recursos Humanos, con el enlace del Jefe de Informática, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONSULTOR" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas de los jefes de Departamento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.-
CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTIAS En base a la naturaleza del presente contrato de consultoría, "EL CONSULTOR" deberá rendir a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: Se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR, A) "EL CONSULTOR"** se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la prestación del servicio, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **B) "EL CONSULTOR"** presentara los informes, materiales escritos y archivos electrónicos mes a mes. **C) "EL CONSULTOR"** realizará este contrato con el mejor manejo, atención y principios de buena fe. **D) "EL CONSULTOR"** acuerda que los informes de trabajo y los resultados dados por el cumplimiento de este Contrato, independientemente si ha obtenido los derechos de marca registrada, derechos de patente, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, sus derechos e intereses son propiedad de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". **E) "EL CONSULTOR"** entregará los trabajos antes mencionados y los resultados a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". Si el trabajo o los resultados de investigación de "EL CONSULTOR" infringen los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual de otros, "EL CONSULTOR" asumirá todas las responsabilidades legales. **F) Si** hubiese algún reclamo por daños a terceros por "EL CONSULTOR", será el responsable de cualquier gasto incurrido en el manejo de tales asuntos, incluido entre otros, honorarios de abogados y responsabilidad por dichos daños, "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" no tendrá ninguna responsabilidad. **G) "EL CONSULTOR"** acuerda que "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" podrá recopilar, procesar, utilizar informes y datos personales de "EL CONSULTOR" dentro de los servicios de este Contrato. **H) "EL CONSULTOR"** se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, utilizando las mascarillas necesarias para protección, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95 o KN95, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro del establecimiento de la unidad, así como las demás disposiciones de Gobierno con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. **I) El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. -**
CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE "AGUAS DE SIGUATEPEQUE": A)

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



"AGUAS DE SIGUATEPEQUE" examinará todo tipo de informes, materiales escritos y de archivos electrónicos entregados por "EL CONSULTOR", y pagará los honorarios al Consultor establecidos en la cláusula cuarta del contrato después de que se haya aprobado la revisión; si la revisión no es aprobada, "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" informará formalmente a "EL CONSULTOR" por escrito y expondrá las razones. B) "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" pagará a "EL CONSULTOR" lo acordado en moneda nacional (Lempiras), los trabajos que "EL CONSULTOR" realice fuera de los días hábiles aprobados no serán pagados como tarifa adicional. **CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** "EL CONSULTOR" será responsable de la confidencialidad de los asuntos conocidos por el manejo de los trabajos de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". No filtrará la información confidencial. Además de las responsabilidades legales relevantes, si hay infracción se compensará a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por las pérdidas sufridas. La información de "EL CONSULTOR" sobre el contenido de los documentos y el uso de este contrato, debe ser responsable de la confidencialidad, Sin el consentimiento por escrito de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" no se podrá proporcionar referencias a otras personas, instituciones, grupos o empresas, para cualquier otro fin o beneficio. Si este contrato pierde su validez por cualquier motivo, "EL CONSULTOR" seguirá siendo el responsable de su confidencialidad de acuerdo con estos términos. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** A) Debido a la naturaleza de la consultoría a realizar las cláusulas descritas anteriormente pueden estar sujetas a cambios, las cuales se realizarán a través de un adendum a este contrato. B) Se da por entendido que cualquier retraso en los tiempos de ejecución de este contrato atribuibles a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no serán sujeto de penalización o sanciones en el marco del presente contrato. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados correspondientes.- **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONSULTOR" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. "EL CONSULTOR" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMO TERCERA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO CUARTA:**

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



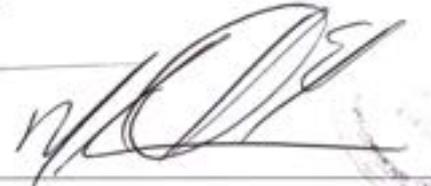
UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO El presente contrato terminara: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B) Por resolución del mismo cuando hubiere causas suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y f) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. - **CLAUSULA DECIMO QUINTA; RATIFICACION** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 01 días del mes de enero del 2023.





MTR. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ LCDO. MILTON ENRIQUE SANDRES RIVERA
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE" "EL CONSULTOR"



**PROPUESTA DE SOSTENIBILIDAD
EN ASISTENCIA TÉCNICA**

**SOSTENIBILIDAD EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS
FINANCIEROS DEL SISTEMA SIMAFI**



PRESENTADA A:

AGUAS DE SIGUATEPEQUE

GRUPO CM: CONSULTORES MUNICIPALES
CEL 3205-9520, 3268-7840

ASESORES EN INFORMATICA MUNICIPAL

ENERO 2023

CONTENIDO

Objetivo General	3
Objetivo Específicos	3
Modalidad de Asistencia Técnica	3
Tiempo Propuesto	4
Inversión de la Asistencia	4



OBJETIVO GENERAL

Brindar asistencia técnica en procesos de sostenibilidad en los distintos módulos que actualmente están instalados en la Empresa Aguas de Siguatepeque la cual será modalidad presencial y remota dando prioridad en atención a requerimientos solicitados por parte de la Empresa.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Se propone un proceso de sostenibilidad continua donde como empresa GRUPO CM adquirimos el compromiso de dar respuesta a los distintos requerimientos solicitados por parte de la Empresa Aguas de Siguatepeque.
2. Incorporar nuevos requerimientos a solicitud de la Empresa Aguas de Siguatepeque en los módulos del Sistema acorde a la mejora continua (Como ser: Amnistías tributarias, cambios de tarifas según pliego tarifario, nuevos informes, y cualquier otro que surja.)

MODALIDAD DE ASISTENCIA TECNICA

La modalidad propuesta será de la siguiente forma:

- a. La modalidad presencial se basa en atención en el sitio dentro de las oficinas de la Empresa Aguas de Siguatepeque donde la empresa deberá canalizar de preferencia por medio del Jefe de Informática los requerimientos que se deberán atender dentro del tiempo asignado como asistencia técnica presencial para poder ir dando respuesta continua a requerimientos específicos de mejora.

b. La modalidad de asistencia técnica remota que consiste en apoyar en cualquier requerimiento de atención urgente la cual podrá ser atendida según el caso presentado bajo los procesos siguientes.

1. Primero sería dar respuesta por medio de una llamada telefónica.
2. De no ser posible resolver por llamada telefónica se hará por medio de conexión remota a través de los distintos métodos de conexión como ser (Anydesk, TeamViewer, etc).
3. De no poder solventar el requerimiento solicitado de forma remota se hará la planificación para la atención presencial tratando de hacerlo de forma urgente.

REQUERIMIENTOS

SOPORTE TECNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

1) El soporte técnico preventivo, para los módulos que conforman el sistema SIMAFI debe realizar por default en los diferentes componentes en los departamentos de Gerencia, operación y mantenimiento, Administración, Comercialización y Recursos Humanos. Para mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de los componentes y que en una eventual falla de programación altere los datos técnicos, comerciales y financieros derivados de la prestación de los servicios, se deberá realizar un diagnóstico o auditoria informática rutinaria, atender y corregir con anticipación las deficiencias o fallas reportadas o en su defecto los requerimientos de mejoras solicitadas por los jefes de departamento.

2) Soporte Técnico Correctivo del sistema SIMAFI deberá realizarse en su parte lógica y de procesamiento como ser la reparación de rutinas lógicas y la manipulación de bases de datos, la impresión de informes en digital y físico, así como el correcto funcionamiento en su totalidad.

3) Revisiones periódicas del sistema en los diferentes componentes de los módulos (Gerencial, Administrativo, Comercial, Operación y Mantenimiento y Recursos Humanos) en atención a las fallas presentadas por el sistema o las solicitudes de mejoras presentadas por los jefes de departamento.

4) Automatización y validación para corregir y eficientar los errores que se produzcan durante la ejecución de los módulos utilizado por los departamentos solicitantes.

5) Capacitación y entrenamiento a los usuarios que operan los módulos del SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SIMAFI), en este proceso la empresa responsable de brindar la asistencia técnica solicitada deberá utilizar y proporcionar los manuales técnicos para usuarios.

En coordinación con el Jefe de Informática deberá ser el enlace entre la Empresa Aguas de Siguatepeque y Grupo CM con quien se deberá ir coordinando el día asignado durante el mes y quien ira canalizando los requerimientos que se deberán ir incorporando al sistema para que pueda ser una asistencia técnica que se le pueda sacar.

TIEMPO PROPUESTO

- La asistencia técnica de sostenibilidad se propone asignar un día de 8 horas de forma presencial al mes en las oficinas de Aguas de Siguatepeque con 2 consultores distribuidos entre área comercial y financiera según sea la necesidad del requerimiento, de ser necesario se podrá asignar algunos días sábados para atender los requerimientos extras, siendo este un tiempo adicional con uno de los consultores

INVERSION DE LA ASISTENCIA TECNICA

- El valor propuesto para poder dar la asistencia técnica para el año 2022 es de L. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Mensuales) más el 15% de impuesto sobre ventas,

Descripción	Valor
Valor asistencia Técnica	8,000.00
15% Impto Sobre Ventas	1,200.00
TOTAL	9,200.00



Milton Sandres
Gerente General GRUPO CM

